

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES
- ANLA –
AUTO N° 011952
(30 DIC. 2025)**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CARIBE DE LA SUBDIRECCION DE
SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 3573 de 2011, el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, la Resolución 662 del 14 de abril de 2020, la Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024, la Resolución 968 del 22 de mayo de 2025, la Resolución 990 del 23 de mayo de 2025 de la ANLA, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 425 del 14 de noviembre de 1995, la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR, aprobó el Plan de Manejo Ambiental – PMA presentado por la sociedad C.I. PRODECO S.A., para adelantar las actividades de explotación de carbón del programa de mediana minería en los sectores A y C para el proyecto “Exploración, construcción y montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas que se realiza en un área de 6.677 ha, en el departamento del Cesar”.

Que mediante Resolución 295 del 20 de febrero de 2007, el Ministerio asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos asignados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del departamento de Cesar, en particular de los municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso, Becerril, Chiriguaná, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control y seguimiento ambiental, hasta tanto determine que se han adoptado los mecanismos que aseguren el manejo integral y armónico de la problemática ambiental asociada a los proyectos de minería en la

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

zona centro del departamento de Cesar, en virtud de la facultad selectiva y discrecional consagrada en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, el Ministerio estableció a cargo de las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., así como las actualmente denominadas C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones señaladas en el mencionado acto administrativo. (Expedientes LAM3271, LAM0027, LAM2622, LAM3199 y LAM1862).

Que mediante Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, el Ministerio resolvió los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de modificar la distribución porcentual de participación en los costos del proceso de reasentamiento, los parámetros y ampliar los términos para la constitución de la fiducia mercantil, presentación del censo y del Plan de Reasentamiento y la modificación de los integrantes del Comité Operativo.

Que mediante Auto 616 del 6 de marzo de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar y realizó una serie de requerimientos a las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 951 del 30 de mayo de 2012, el Ministerio del Interior certificó la no presencia de comunidades étnicas en las poblaciones a reasentar.

Que mediante Resolución 464 del 13 de junio de 2012, esta Autoridad Nacional modificó el artículo cuarto de la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, en el sentido de definir la conformación y la función del Comité Operativo. Dicho acto administrativo fue confirmado mediante la Resolución 788 del 18 de septiembre de 2012.

Que mediante Auto 2919 del 13 de septiembre de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el Auto 616 del 6 de marzo de 2012, en el sentido de confirmar el numeral 1.3 del artículo primero y revocar el numeral 2 del artículo primero del citado proveído.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Que mediante los Autos 3498 del 18 de octubre de 2013 y 714 del 11 de marzo de 2014, esta Autoridad Nacional realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 84 del 29 de enero de 2015, esta Autoridad Nacional modificó la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, a su vez modificada por la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 expedidas por el Ministerio en el sentido de definir la naturaleza, objetivos, funciones y alcance del Comité Operativo, modificar sus integrantes y definir la convocatoria, reuniones e informes que se deben presentar.

Que mediante los Autos 468 del 9 de febrero de 2015, 3929 del 22 de septiembre de 2015, 4316 del 9 de octubre de 2015 y 953 del 18 de marzo de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, resultado del cual se generaron varios requerimientos a las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante la Resolución 453 del 28 de abril de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA aprobó y reemplazó en su totalidad las fichas del Plan de Manejo Ambiental, así como las fichas de seguimiento y monitoreo y autorizó el desarrollo de nuevas obras y actividades a la sociedad C.I. PRODECO S.A. En cuanto al Plan de Cierre, Desmantelamiento y Abandono del proyecto Calenturitas, se contempló el cierre progresivo de las áreas liberadas por la minería, el cual conlleva un plan de cierre parcial que estaba estimado al finalizar la vigencia de 2020 y el plan de cierre definitivo que irá hasta la vigencia 2032.

Que mediante los Autos 1752 del 12 de mayo de 2016, 4993 del 23 de agosto de 2018, 9274 del 31 de diciembre de 2018, 3595 del 28 de mayo de 2019, 5925 del 31 de julio de 2019, 0016 del 2 de enero de 2020, 7266 del 31 de julio de 2020 y 12453 del 31 de diciembre de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a la sociedad C.I. PRODECO S.A.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Que mediante Resolución 640 del 7 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA modificó el artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, en el sentido de determinar que la comunidad del centro poblado de Boquerón no será objeto de reasentamiento, y en cambio las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN deberán formular e implementar un Plan de Manejo Socioeconómico-PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, localizado en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.

Que mediante Auto 2382 del 23 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA requirió a las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, para que presentaran un Programa de Trabajo con la individualización de las acciones a ejecutar para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo.

Que mediante Resolución 975 del 8 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades C.I. PRODECO S.A. y DRUMMOND LTD, los señores FLOWER ARIAS RIVERA y EDILMER MUÑOZ BOLIVAR, en contra de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de reponer el artículo primero en cuanto a aclarar que la formulación del PMS debe realizarse de manera conjunta entre las sociedades mineras, y su implementación deberá ejecutarse de forma individual, así mismo, modificando el artículo segundo, en el sentido de ampliar el término para la presentación del Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado del corregimiento de Boquerón.

Que mediante Auto 5782 del 29 de julio de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA declaró como cumplidos y concluidos los requerimientos relacionados con la acreditación de la certificación de experiencia e idoneidad del operador COORAMBIENTAL en procesos de reasentamiento.

Que mediante Auto 6150 del 11 de agosto de 2021, esta Autoridad Nacional aceptó el Programa de Trabajo para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR de la comunidad de Plan Bonito, presentado por las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Que mediante Resolución VSC 000979 del 3 de septiembre de 2021, la Agencia Nacional de Minería declaró viable la solicitud de renuncia del contrato No. 044-89 (proyecto carbonífero Calenturitas), de titularidad de la sociedad C.I PRODECO S.A.

Que mediante Auto 7674 del 15 de septiembre de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, reiteró a las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la presentación del Programa de Trabajo para pronunciamiento de esta Autoridad Nacional con la individualización de las acciones a ejecutar para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR correspondiente a la modalidad del reasentamiento colectivo de la comunidad El Hatillo, en cumplimiento del artículo primero del Auto 2382 del 23 de abril de 2021.

Que mediante Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021, esta Autoridad Nacional aceptó el Programa de Trabajo propuesto para la modalidad de reasentamiento individual de la comunidad de El Hatillo, por las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, cuya implementación debería iniciarse con aquellas familias que opten por esta modalidad y efectuó una serie de requerimientos.

Que mediante Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, en contra de la Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021, en el sentido de modificar el artículo primero, adicionar el artículo segundo, y revocar los numerales primero, cuarto, quinto, octavo y décimo del artículo tercero de la resolución objeto de impugnación.

Que mediante los Autos 10944 del 20 de diciembre de 2021 y 11507 del 31 de diciembre de 2021, esta Autoridad Nacional realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, producto del cual se efectuaron una serie de requerimientos a la sociedad C.I. PRODECO S.A.

Que mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, esta Autoridad Nacional aceptó el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, presentado por las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Que mediante Auto 3663 del 18 de mayo de 2022 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA reiteró a las sociedades C.I. PRODECO S. A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la presentación del Programa de Trabajo con la individualización de las acciones a ejecutar para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR correspondiente a la modalidad del reasentamiento colectivo de la comunidad El Hatillo, en cumplimiento del artículo primero del Auto 2382 del 23 de abril de 2021, y el artículo primero del Auto 7674 del 15 de septiembre de 2021.

Que mediante Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, y el señor FLOWER ARIAS RIVERA, en contra de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en cuanto a reponer en el sentido de modificar el literal a) del numeral 10 y el literal i) del numeral 13 del artículo segundo, así como el artículo tercero de dicha Resolución.

Que mediante Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA aclaró la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en el sentido de corregir la redacción de su artículo segundo.

Que mediante los Autos 6984 del 24 de agosto de 2022 y 11841 del 29 de diciembre de 2022, esta Autoridad Nacional efectuó control y seguimiento al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, resultado del cual se generaron varios requerimientos a la sociedad C.I. PRODECO S.A.

Que mediante Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA aceptó el Programa de Trabajo para la modalidad de reasentamiento colectivo de la comunidad de El Hatillo, propuesto por las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S. A., COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 2799 del 28 de noviembre de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, rechazó por improcedente la solicitud de Revocatoria Directa, así como la adición y/o modificación, presentada por el apoderado de los parceleros, adjudicatarios y poseedores de la parcelación El Prado, ubicada en el Corregimiento de Boquerón, municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Que mediante Resolución 317 del 21 de febrero de 2023 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA resolvió el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, modificando el artículo segundo en el sentido de ampliar el término por tres (3) meses, para que las sociedades mineras determinen el número de hogares que opten por la modalidad de reasentamiento colectivo; de igual modo, aclaró los artículos tercero, cuarto y sexto de en el sentido de precisar que la entrega de los informes trimestrales debe realizarse de forma individual por cada sociedad minera.

Que mediante los Autos 8385 del 13 de octubre de 2023, 11085 del 27 de diciembre de 2023, 6400 del 12 de agosto de 2024, 11656 del 26 de diciembre de 2024 y 6125 del 18 de julio de 2025, esta Autoridad Nacional efectuó control y seguimiento al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, resultado del cual se generaron varios requerimientos a la sociedad C.I. PRODECO S.A.

Que mediante comunicación con radicado 20256200668712 del 10 de junio de 2025, 20256200798612 del 10 de julio de 2025, 20256200932512 del 8 de agosto de 2025, 20256201092332 de 09 de septiembre de 2025, 20256201238212 del 08 de octubre de 2025 y 20256201410782 del 12 de noviembre de 2025 la sociedad C.I. PRODECO S.A. remite la planeación de las actividades a desarrollar, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025, para los procesos de reasentamiento de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, respectivamente.

Que mediante comunicación con radicado 20256200879972 del 28 de julio de 2025, la sociedad C.I. PRODECO S.A., remite el informe trimestral del periodo 2025-II (abril-junio), del Plan de Acción de Reasentamiento - PAR de las comunidades de El Hatillo y Plan Bonito.

Que mediante comunicación con radicado 20256201267282 del 15 de octubre de 2025, la sociedad C.I. PRODECO S.A., remite el informe trimestral del periodo 2025-III (julio-septiembre), del Plan de Acción de Reasentamiento - PAR de las comunidades de El Hatillo y Plan Bonito.

Que mediante comunicación con radicado 20256201428962 del 14 de noviembre de 2025, C.I. PRODECO S.A., remite Programa de Trabajo para la Individualización de Acciones para el Restablecimiento de Infraestructura Comunitaria para la modalidad de reasentamiento individual de la comunidad de El Hatillo, de acuerdo con el Plan de Acción de Reasentamiento – PAR, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo segundo del Auto 6125 del 18 de julio de 2025.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

Por medio del Decreto-ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, el Gobierno Nacional, en uso de las facultades extraordinarias conferidas mediante la Ley 1444 de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, como entidad encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

El Decreto 1076 de 2015, estableció en el parágrafo 1o de su artículo 2.2.2.3.9.1 que: *“La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas”*.

Por medio del artículo décimo del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dispuso la escisión de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento y la creación de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales; la cual, de acuerdo con el numeral 1 del mencionado artículo, tiene la función de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental.

A través del Decreto 377 del 11 de marzo de 2020, se modificó el Decreto 3578 del 27 de septiembre de 2011, en el sentido de suprimir y crear empleos en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Por medio de la Resolución 662 del 14 de abril de 2020, se nombró con carácter ordinario a la ingeniera LAURA EDITH SANTOYO NARANJO, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Profesional Especializado Código 2028, Grado 24, adscrito a la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la planta de personal de la ANLA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024 *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, la Coordinadora del Grupo Caribe es competente para la suscripción del presente acto.

Mediante la Resolución 968 del 22 de mayo de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales creó los Grupos Internos de Trabajo de la Autoridad, originándose en la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales el Grupo de Caribe, siendo una de sus funciones la correspondiente a: *“Realizar el control y*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental y otros instrumentos de manejo y control ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente” y “suscribir los actos administrativos y oficios que se deban expedir en el marco del seguimiento de la licencia ambiental y otros instrumentos de manejo y control ambiental, de acuerdo con la normativa vigente, conforme los procedimientos que establezca la Entidad”.

Luego, mediante la Resolución 990 del 23 de mayo de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales designó los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo, designando como Coordinadora del Grupo Caribe a la servidora pública Laura Edith Santoyo Naranjo.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, adelantó una revisión de los documentos obrantes en el expediente LAM2622, consistente en la verificación de los aspectos relacionados con la 970 del 20 de mayo de 2010 y demás actos administrativos, emitidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en relación con el proceso reasentamiento de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo del municipio de El Paso, Departamento del César, durante el período comprendido entre abril a septiembre de 2025, con base en la visita de seguimiento realizada el 24 de octubre de 2025 y la información documental presentada por C.I. PRODECO S.A., relacionada con los informes trimestrales del II y III -2025, con radicado 20256200879972 del 28 de julio de 2025 y 20256201267282 del 15 de octubre de 2025, respectivamente.

Como consecuencia, de lo anterior, se expidió el Concepto Técnico 11582 del 18 de diciembre de 2025, el cual sirve de soporte y fundamento a las disposiciones que se incluyen en el presente acto administrativo.

“(…)

Objetivo del proyecto

El “Proyecto Carbonífero Calenturitas” a cargo de la sociedad C.I PRODECO S.A., tiene como objetivo realizar la explotación de carbón a cielo abierto, con operaciones de arranque, cargue mecánico, transporte interno en camión beneficio del carbón, control de calidades y transporte externo a través de línea férrea.

Localización

El proyecto exploración, construcción y montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas – LAM2622, se encuentra ubicado en el departamento

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

de Cesar entre los municipios de El Paso, Becerril y La Jagua de Ibirico, como se puede observar a continuación:

(Ver Figura. Área del proyecto. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 11/01/2025, en el Concepto Técnico 11582 del 18 de diciembre de 2025)

Dentro de los actos administrativos establecidos para el proyecto “Exploración, Construcción y Montaje de Carbonífera a Cielo Abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas” cuyo titular del instrumento ambiental es la sociedad C.I. PRODECO S.A., se encuentran la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, las cuales están relacionadas con el proceso de reasentamiento y cuyo objetivo general es “Imponer a las Empresas DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COMPAÑÍA DE CARBONES DEL CESAR S.A., hoy SOCIEDAD COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y VALE COAL COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA hoy CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones actuales de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones que se establecen”.

(...)

Resoluciones modificadas mediante la Resolución 640 del 7 de abril de 2021 modificada por la Resolución 975 del 8 de junio de 2021, que excluyó a la comunidad de Boquerón de la obligación de reasentarla y en cambio solicitó a las Empresas Mineras presentar en un plazo no mayor a seis meses un Plan de Manejo Socioeconómico para esta comunidad, Auto 6150 del 11 de agosto de 2021, por el cual se aceptó el Programa de Trabajo para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR de la comunidad de Plan Bonito, Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021, por la cual se aceptó el plan de individualización del PAR de la comunidad de El Hatillo para la modalidad de reasentamiento individual y Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, modificada por la Resolución 00317 del 21 de febrero de 2023, por la cual se acepta el Programa de Trabajo para la modalidad de reasentamiento colectivo.

Así las cosas, para el presente seguimiento y en adelante, las comunidades objeto de reasentamiento, corresponden a Plan Bonito y el Hatillo en el municipio de El Paso, se encuentran ubicadas en la Zona Minera del Departamento del Cesar, de acuerdo a lo registrado en la figura a continuación, para el caso de aquella que ya no será reasentada pero es objeto de la formulación del Plan de Manejo Socioeconómico, es decir la comunidad de Boquerón ubicada en municipio de La Jagua de Ibirico, se realizará un concepto técnico específico.

(Ver Figura 2. Localización de las comunidades objeto de reasentamiento. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 11/04/2025. – Concepto Técnico 11582 del 18 de diciembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

(...)

Estado de avance

En la verificación del cumplimiento de las medidas del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, así como de las obligaciones derivadas de los resultados del proceso de seguimiento y control ambiental adelantado por la ANLA durante el segundo semestre de 2025, se tuvo en cuenta la información obrante en el respectivo expediente y las entrevistas realizadas a diferentes grupos de valor, mediante las cuales se verificó el estado de avance de las medidas a cargo de la sociedad minera PRODECO S.A.

En relación con la comunidad de El Hatillo, las obligaciones individualizadas que corresponden a la sociedad minera PRODECO S.A. son las siguientes:

- *Compensación por la afectación derivada del uso y aprovechamiento de la tierra y del recurso hídrico.*
- *Compensación por la pérdida de especies vegetales.*
- *Compensación por la pérdida de espacios vitales y del tejido social.*
- *Compensación por la pérdida de la inversión realizada en el lote y en viviendas adicionales.*
- *Compensación de estructuras anexas (bodegas, corrales, enramadas, quioscos, galpones, tanques sépticos, pozos y tanques elevados).*
- *Acompañamiento psicosocial y asesoría en el manejo de recursos.*

A la fecha del presente seguimiento, la sociedad minera PRODECO S.A. ha informado la culminación de las obligaciones mencionadas, encontrándose pendiente únicamente la compensación de estructuras anexas (bodegas, corrales, enramadas, quioscos, galpones, tanques sépticos, pozos y tanques elevados).

En consecuencia, esta Autoridad Ambiental, mediante el Auto 006125 del 18 de julio de 2025, solicitó la presentación de un informe en el cual se consolide la gestión ejecutada con las 201 familias/hogares respecto de los cuales se adelantaron las compensaciones a su cargo, el cual deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: código censal, tipo de compensación, fecha de la compensación, sociedad que realizó la compensación y/o la acción correspondiente, análisis de indicadores a nivel cuantitativo y cualitativo, comparación con las metas establecidas y los respectivos soportes documentales, de conformidad con las fases y lo establecido en el Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) para la comunidad de El Hatillo. Dicha información será objeto de análisis en el respectivo acto administrativo citado.

En cuanto a las acciones transversales, están serán verificadas en las correspondientes fichas de manejo.

Respecto a la comunidad de Plan Bonito, las sociedades mineras solicitan el Cierre del Plan de Acción de Reasentamiento de Plan Bonito y en el Informe Trimestral III – 2025 periodo

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

julio a septiembre de 2025, fue presentada la siguiente información de las 98 familias reasentadas:

- *Matriz con la relación de todas las PQRS recibidas.*
- *Informe de cierre del programa FES.*
- *Matriz de pagos a beneficiarios.*
- *Pieza audiovisual que documenta los resultados del programa.*
- *Informe de cierre por familia.*
- *Soportes documentales.*
- *Comprobante de entrega del expediente a la respectiva familia.*
- *Resultados de la evaluación Ex-Post.*
- *Memoria histórica de Plan Bonito.*

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Interacción con grupos de interés

A continuación, se presenta información de los grupos de valor con los cuales se tuvo interacción en la visita de control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento de las comunidades de El Hatillo y Plan Bonito realizada del 20 al 24 de octubre de 2025.

Interacción con grupos de valor

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
<i>Entidad Pública Gobernación del Cesar</i>	<i>Ingeniero Ambiental adscrito a la secretaria de ambiente</i>	<i>20 de octubre de 2025, Gobernación del Cesar</i>	<i>Avances en la Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR El Hatillo y Plan de Acción de Reasentamiento -PAR Plan Bonito</i>
	<i>Abogada Secretaria de Minas</i>		
	<i>Ingeniero de Minas Secretaria de Minas</i>		
<i>Usuario DRUMMOND LTD</i>	<i>Coordinadora de Reasentamiento (E)</i>		
<i>Operador Interventoría AECOM</i>	<i>Coordinadora Técnica</i>		
<i>Operador COORAMBIENTAL</i>	<i>Gerente Técnico</i>		
<i>Operador COORAMBIENTAL</i>	<i>Coordinadora Gerente Ingresos</i>		
<i>Usuario C.I PRODECO S. A</i>	<i>Abogado de asuntos sociales</i>		
<i>Usuario C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III EN REORGANIZACION</i>	<i>Coordinador de Sostenibilidad</i>		

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
Operador INSUCO	Profesional Social		
Interventoría Social Capital Group	Coordinador de Interventoría		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en Valledupar Código Censal H2002-A1	20 de octubre de 2025 Valledupar	Verificación en la implementación de las compensaciones que aplican por parte de la sociedad C.I. PRODECO S.A. FICHA: EH_MRHV_01 (Restablecimiento de Hábitat y Vivienda - Compensaciones), EH_MRHV_02 (Compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote). EH_MRMV_05. (Proyecto Manejo de la afectación al uso y aprovechamiento de la tierra y recurso) EH_PQRS_16,(Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS)., EH_COMP_14 (Plan de comunicaciones y participación comunitaria) y EH_ACPS_15 (Acompañamiento psicosocial integral).
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en Valledupar Código Censal H2204		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en Valledupar Código Censal H0601_1		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en Valledupar Código Censal H2734		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en Becerril Código Censal H0824	20 de octubre de 2025 Becerril	
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en Becerril Código Censal H2211		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en La Jagua de Ibirico Código Censal H1013	20 de octubre de 2025 La Jagua de Ibirico	
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en La Jagua de Ibirico Código Censal H1513		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en La Loma Código Censal H0808	21 de octubre de 2025 La Loma	
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en La Loma Código Censal H0808_1		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en La Loma Código Censal H1703_1		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en La Loma Código Censal H2118		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en La Loma Código Censal H1515		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en La Loma Código Censal H1804		

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia reasentada de El Hatillo en La Loma Código Censal H1006</i>		
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia reasentada de El Hatillo en La Loma Código Censal H0504</i>		
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia reasentada de El Hatillo en La Loma Código Censal H0504</i>		
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia reasentada de El Hatillo a la vereda de La Aurora del municipio de Chiriguaná Código Censal H0202</i>	<i>21 de octubre de 2025 vereda de La Aurora del municipio de Chiriguaná</i>	
<i>Ciudadanía</i>	<i>Presidente de la Junta de Acción Comunal vereda El Hatillo</i>	<i>21 de octubre de 2025 Centro de Recursos Integrales Productivos – CRIP de El Hatillo</i>	<i>Avances e inquietudes con relación a la implementación por parte de las sociedades mineras del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR de la comunidad de la vereda de El Hatillo</i>
	<i>Líder de la comunidad y concejal del municipio de El Paso</i>		
	<i>Gerente de COOHOMULTRAHA y líder de la comunidad</i>		
	<i>Integrante de La Junta de Acción Comunal de la vereda de El Hatillo</i>		
	<i>Asesora jurídica</i>		
	<i>Asesora de comunicaciones</i>		
<i>Usuario DRUMMOND LTD</i>	<i>Supervisor Senior</i>		
<i>Operador Corporación Organización Minuto de Dios - COMD</i>	<i>Coordinadora de Proyectos</i>		
<i>Usuario C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN</i>	<i>Director de Sostenibilidad</i>		
<i>Operador INSUCO</i>	<i>Coordinadora de Proyectos</i>		
	<i>Coordinador de Reasentamiento</i>		

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
<i>Entidad Pública Personería de El Paso</i>	<i>Personero</i>	<i>22 de octubre de 2025, personería de El Paso</i>	<i>Avances en la Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR El Hatillo y Plan de Acción de Reasentamiento -PAR Plan Bonito y PQRS.</i>
<i>Entidad Pública Alcaldía de El Paso</i>	<i>Alcalde</i>	<i>22 de octubre de 2025, personería de El Paso</i>	<i>Avances en la Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR El Hatillo y Plan de Acción de Reasentamiento -PAR Plan Bonito, convenio de cooperación para la promoción y mejoramiento de los programas de cultura, adulto mayor e infancia y adolescencia de El Hatillo y radicación de PQRS por parte de las sociedades.</i>
	<i>Secretario de gobierno</i>		
	<i>Secretario de minas, medio ambiente y desarrollo agropecuario</i>		
	<i>Profesional de enlace de primera infancia y gestión social</i>		
	<i>Bibliotecarias</i>		
	<i>Formador de cultura</i>		
<i>Corporación Organización Minuto de Dios – COMD</i>	<i>Vivienda</i>		
<i>Operador COORAMBIENTAL</i>	<i>Director de Proyectos</i>		
<i>Operador COORAMBIENTAL</i>	<i>Profesional Social</i>		
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia reasentada en el corregimiento de La Loma Código Censal H0234</i>	<i>22 de octubre de 2025, personería de El Paso</i>	<i>Verificación en la implementación de las compensaciones que aplican por parte de la sociedad C.I. PRODECO S.A. FICHA: EH_MRHV_01 (Restablecimiento de Hábitat y Vivienda - Compensaciones), EH_MRMV_05 (Proyecto Manejo de la afectación al uso y aprovechamiento de la tierra y recurso), EH_COMP_14 (Plan de comunicaciones y participación comunitaria) y EH_ACPS_15 (Acompañamiento psicosocial integral).</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia reasentada en el corregimiento de La Loma Código Censal H2401</i>		
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia reasentada en el corregimiento de La Loma Código Censal H2502</i>		
<i>Entidad Pública Hospital Hernando Quintero Blanco</i>	<i>Gerente</i>	<i>23 de octubre de 2025, Hospital</i>	<i>Verificación de acciones llevadas a cabo en el marco del convenio entre el</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
		Hernando Quintero Blanco	Hospital Hernando Quintero Blanco
Ciudadanía	Familia Pendiente de Traslado Código Censal H1902	23 de octubre de 2025, vereda El Hatillo	Verificación en la implementación de las compensaciones que aplican a la sociedad C.I. PRODECO S.A
Ciudadanía	Familia Pendiente de Traslado Código Censal H0125	23 de octubre de 2025, vereda El Hatillo	
Ciudadanía	Beneficiaria No residente Código Censal H2704		
Ciudadanía	Beneficiaria No residente Código Censal H1225		
Usuario C.I. PRODECO S.A.	Coordinador legal de cumplimiento social y reasentamiento	24 de octubre de 2025 corregimiento de La Loma Oficina Back Office	Reunión de Apertura, presentación del avance en la implementación de las medidas a cargo de la sociedad C.I. PRODECO S.A. y reunión de cierre.
Ciudadanía	Familia Reasentada en el corregimiento de El Carmen Código Censal H1505	24 de octubre de 2025, corregimiento de El Carmen	Verificación en la implementación de las compensaciones que aplican a la sociedad C.I. PRODECO S.A. Kioscos y cerramientos. FICHA: EH_MRHV_01
Ciudadanía	Familia Reasentada en el corregimiento de El Carmen Código Censal H1703		
Ciudadanía	Familia Reasentada en el corregimiento de El Carmen Código Censal H2710		
Operador COORAMBIENTAL	Gerente Oficina Back Office	24 de octubre de 2025, corregimiento de La Loma Oficina Back Office	Verificación en la implementación de las medidas correspondientes a la Ficha 8.3.3 Fondo de Educación Superior -FES para la comunidad de Plan Bonito y 10.2 Mecanismos de Atención de Peticiones Quejas y Reclamos.
	Psicóloga		
Ciudadanía	Beneficiario FES, estudiante de Auxiliar de enfermería Código Censal PB058_A	24 de octubre de 2025, corregimiento de La Loma	Verificación en la implementación de las medidas correspondientes a la Ficha 8.3.3 Fondo de Educación Superior -FES para la comunidad de Plan Bonito.

(...)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR Plan Bonito y Plan de Acción de Reasentamiento -PAR El Hatillo, establecidos mediante los actos administrativos relacionados en los antecedentes del expediente LAM2622, de acuerdo con lo verificado en la visita de seguimiento ambiental adelantada el 24 de octubre de 2025, lo reportado por el titular del instrumento de manejo y control durante el periodo correspondiente al presente seguimiento, y la información en general con que cuenta la ANLA como autoridad ambiental:

(...)

Aplicabilidad fichas del PAR Plan Bonito en el periodo de seguimiento

El Plan de Acción de Reasentamiento de la comunidad de Plan Bonito, fue entregado a esta Autoridad Nacional mediante radicado 4120-E1-4758 del 5 de febrero de 2014; dicho plan fue suscrito el 29 de enero de 2014 y tuvo un periodo de concertación de 21 meses. La comunidad de Plan Bonito fue reasentada en el año 2014 (100% de forma individual).

Para esta comunidad el 100% de las familias optó por un reasentamiento individual, en total al momento de la firma del PAR fueron 172 familias (731 personas), de las cuales 96 eran Residentes y 76 No Residentes y posterior a la firma del PAR se incluyeron 2 familias más como residentes para un total de 98; las primeras familias se trasladaron a partir de marzo de 2014 y las últimas en octubre de 2016 y entre los acuerdos pactados en el PAR, se encuentra el Plan de Restablecimiento de Medios de Vida, el cual buscó que las familias reasentadas que eran residentes en la comunidad y fueron trasladadas físicamente, contarán con soporte técnico, acompañamiento social necesario y los recursos adicionales a los que se le entregan como compensación por los bienes y derechos perdidos, para que puedan restaurar sus medios de vida en el nuevo lugar de reasentamiento, este plan tuvo los siguientes componentes:

- Soporte técnico para compra de terrenos y viviendas
- Soporte técnico para la restauración de ingresos familiares
- Fondo de educación superior
- Atención médica durante la fase de traslado de salud del Estado Atención psicosocial a las familias que lo requieran para lograr una adecuada transición a la nueva realidad
- Soporte a personas de la tercera edad

De los programas mencionados, se confirma que la totalidad fueron puestos en marcha, y estaba pendiente el Fondo de Educación Superior (en adelante, FES), el cual contemplaba un periodo de ejecución de once (11) años contados a partir de la firma del documento PAR, por lo que su finalización estaba prevista para el 29 de enero de 2025. Sin embargo, debido a la situación generada por la pandemia de la COVID-19 durante el segundo semestre de 2020, que impidió el acceso al FES por parte de algunos beneficiarios de la comunidad, se

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

acordó con la comunidad de Plan Bonito la ampliación del programa hasta el mes de junio de 2025 para los beneficiarios focalizados.

En relación con lo anterior, es importante señalar que, conforme a los acuerdos realizados por las tres sociedades en atención al Auto 2382 del 23 de abril de 2021, el cierre del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) Plan Bonito continuará de manera conjunta por las tres sociedades mineras, lo cual quedó establecido en el Auto 5150 del 11 de agosto de 2021.

Considerando que el presente seguimiento corresponde al periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2025, y que se realiza la verificación de los Informes Trimestrales II-2025 (abril a junio) y III-2025 (julio a septiembre), a continuación, se indica la aplicabilidad o no de las fichas del PAR.

Aplicabilidad fichas PAR- Plan Bonito en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
8.3.1	Soporte técnico para compra de terrenos y viviendas	Radicado 4120-E1-4758 del 5 de febrero de 2014	NO	Las familias fueron trasladadas a partir de marzo de 2014 y las últimas en octubre de 2016
8.3.2	Soporte técnico para la restauración de ingresos familiares	Radicado 4120-E1-4758 del 5 de febrero de 2014	NO	
8.3.3	Fondo de Educación Superior -FES	Radicado 4120-E1-4758 del 5 de febrero de 2014	SI	Vigencia hasta el 30 de junio de 2025
8.3.4	Atención médica	Radicado 4120-E1-4758 del 5 de febrero de 2014	NO	Las familias fueron trasladadas a partir de marzo de 2014 y las últimas en octubre de 2016
8.3.5	Atención psicosocial	Radicado 4120-E1-4758 del 5 de febrero de 2014	NO	
8.3.6	Soporte a personas de la tercera edad	Radicado 4120-E1-4758 del 5 de febrero de 2014	NO	
9.4	Acciones de atención a Población vulnerable	Radicado 4120-E1-4758 del 5 de febrero de 2014	NO	
10.2	Mecanismos de Atención de Peticiones Quejas y Reclamos	Radicado 4120-E1-4758 del 5 de febrero de 2014	SI	Vigencia hasta el 30 de junio de 2025

Aplicabilidad fichas del PAR El Hatillo en el periodo de seguimiento

Las sociedades mineras DRUMMOND LTD, C.I PRODECO S.A, CNR I EN REORGANIZACIÓN y CNR III EN REORGANIZACIÓN a través de comunicación con radicado 2018181586-1-000 del 21 de diciembre de 2018 remitieron a la Autoridad Nacional

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

de Licencias Ambientales - ANLA, Plan de Acción de Reasentamiento – PAR correspondiente a la comunidad de El Hatillo firmado el 29 de noviembre de 2018, el cual contiene las fichas que se describen en Tabla 4.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021, por la cual se aceptó el plan de individualización del PAR de la comunidad de El Hatillo para la modalidad de reasentamiento individual y Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, modificada por la Resolución 00317 del 21 de febrero de 2023, por la cual se acepta el Programa de Trabajo para la modalidad de reasentamiento colectivo, a continuación se describe cada ficha que aplica y en caso de no aplicar su respectiva justificación:

Aplicabilidad fichas PAR- El Hatillo en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativ o que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
EH_MRHV_ 01	Proyecto Restablecimient o de Vivienda	Radicado 2018181586- 1-000 del 21 de diciembre de 2018	<i>Medida 1: Compensación de estructuras anexas (bodegas, corrales, enramadas, quioscos, galpones, tanques sépticos, pozos, tanques elevados)</i> <i>Nota: Si bien no se establece dentro del numeral 8. ACCIONES A DESARROLLAR, de la ficha en el documento FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO – PAR –, se encuentra en el numeral 1. CONDICIONES GENERALES de la misma ficha así:</i> <i>(...)</i> <i>1.5 Pozos profundos</i> <i>1.15 Kioscos</i> <i>1.16 Enramadas</i> <i>En tal sentido, el seguimiento a la medida de</i>	<i>Medida 2: Con la individualización de las Acciones del PAR, no corresponde al titular del instrumento.</i> <i>Medida 3: No se dio compra directa.</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativ o que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
			<i>manejo por afectación a estructuras anexas se analizará en la medida 1, de la presente ficha.</i>	
EH_MRHV_02	Proyecto Compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote	Radicado 2018181586- 1-000 del 21 de diciembre de 2018	<i>Medida 1: por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote</i> <i>Nota: Si bien no se establece dentro del numeral 8. ACCIONES A DESARROLLAR, de la ficha en el documento FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO – PAR –, se encuentra en el numeral 1. PRESENTACIÓN, de la misma fecha así:</i> <i>1.1 Dimensión de la adquisición del predio seleccionado para el reasentamiento colectivo de las familias /hogares residentes que opten por esta medida.</i> <i>(...)</i> <i>Para los casos de las familias que opten por el reasentamiento individual, las áreas acordadas para atender los impactos por pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote estarán sujetas a la disponibilidad de predios con áreas que cumplan los criterios técnicos y que sean seleccionados por la familia.</i> <i>(...)</i>	<i>Medida 2: No se han comprado lotes.</i> <i>Medida 3: Con la individualización de las Acciones del PAR, no corresponde al titular del instrumento.</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo o que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
EH_MRHV_03	Proyecto Restablecimiento de la infraestructura comunitaria	Radicado 2018181586-1-000 del 21 de diciembre de 2018	<i>Actividad 4 de la Medida 1. SI</i> Nota Aclaratoria: la actividad 4, SI aplica para la modalidad de reasentamiento individual, la cual establece: <i>“Fortalecimiento de la infraestructura comunitaria de la población receptora que concentre la mayor proporción de familias reasentadas de El Hatillo, en el caso que no sea viable la reposición de la infraestructura en el sitio de reasentamiento colectivo o esta deba hacerse en una menor dimensión”.</i> A su vez en la presentación de la Ficha del documento PAR se indica: (...) <i>En caso de que no se materialice la opción de reasentamiento colectivo, la infraestructura comunitaria se repondrá en la localidad receptora que concentre el mayor número de familias reasentadas de El Hatillo.</i> (...) <i>Por lo anterior, se realizará seguimiento a las acciones individualizadas por las Sociedades, en lo relacionado con la</i>	<i>Las acciones 1, 2 y 3 de la medida 1 no aplican toda vez que hacen referencia a la modalidad de Reasentamiento Colectivo.</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo o que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
			<i>infraestructura comunitaria, para la modalidad de reasentamiento individual</i>	
EH_MRHV_04	<i>Proyecto Manejo para la población arrendatarios/prestarios u otro tipo de condición de tenencia.</i>	<i>Radicado 2018181586-1-000 del 21 de diciembre de 2018</i>	N. A	<i>Medida 1: No era población focalizada acorde con los requisitos exigidos por el Gobierno Nacional, las Sociedades reportan que se elaboró informe Consolidado Gestión Interinstitucional (Ruta Subsidios VISR para arrendatarios /prestarios El Hatillo) 18 abril de 2019 por el cual se sustentó No aplicabilidad de la medida.</i>
EH_MRMV_05	<i>Proyecto Manejo de la afectación al uso y aprovechamiento de la tierra y recurso</i>	<i>Radicado 2018181586-1-000 del 21 de diciembre de 2018</i>	<i>Medida 3. SI</i> <i>Nota aclaratoria: La medida 3, aunque no especifica una acción relacionada directamente con la compensación por afectación al uso y aprovechamiento de la tierra y del recurso hídrico, sí la incorpora de manera implícita, toda vez que dicha acción se encuentra contenida en el numeral 1, “Presentación”, de la ficha del documento Formulación del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR, así:</i> <i>(...)</i>	<i>Medias 1 y 2 no aplican toda vez que hacen referencia a la modalidad de Reasentamiento Colectivo.</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo o que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
			<i>Para el reasentamiento individual sujeto a la disponibilidad de áreas que cumplan con criterios técnicos y seleccionadas por la familia en el proceso, se monetizarán el valor de las hectáreas que le corresponden por uso y aprovechamiento, correspondiente al valor de compra por hectárea del predio colectivo</i>	
EH_MRMV_06	<i>Proyecto para el fortalecimiento de las actividades económicas</i>	<i>Radicado 2018181586-1-000 del 21 de diciembre de 2018</i>	<i>Medida 1: SI</i>	<i>Medidas: 2, 3, 4, 5, 6 y 7: No Aplica, ya que, con la individualización de las acciones del PAR, no corresponde al titular del instrumento.</i>
EH_MRMV_07	<i>Proyecto para el manejo de las familias/hogares cuyo sustento depende de remuneraciones</i>	<i>Radicado 2018181586-1-000 del 21 de diciembre de 2018</i>	<i>Medida 3. Pago de avalúo a las especies vegetales reportadas por la familia/hogar.</i>	<i>Medida 1 y 2: No Aplica, teniendo en cuenta que, con la individualización de las acciones del PAR, no corresponde al titular del instrumento.</i>
EH_MRTS_08	<i>Proyecto recuperación de prácticas y tradiciones culturales</i>	<i>Radicado 2018181586-1-000 del 21 de diciembre de 2018</i>	<i>N. A</i>	<i>Medida 1: No Aplica, teniendo en cuenta que, con la individualización de las acciones del PAR, no corresponde al titular del instrumento.</i>
EH_MRTS_09	<i>Fortalecimiento de la organización y</i>	<i>Radicado 2018181586-1-000 del 21</i>	<i>N.A.</i>	<i>Medida 1: No Aplica, teniendo en cuenta que, con la individualización de</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo o que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
	<i>la participación comunitaria</i>	<i>de diciembre de 2018</i>		<i>las acciones del PAR, no corresponde al titular del instrumento.</i>
<i>EH_MRTS_10</i>	<i>Orientación, acompañamiento o a la comunidad y articulación interinstitucional</i>	<i>Radicado 2018181586-1-000 del 21 de diciembre de 2018</i>	<i>N.A</i>	<i>Medida 1: A la fecha No hay familias / hogar en modalidad de Reasentamiento Colectivo,</i>
<i>EH_MRTS_11</i>	<i>Proyecto Articulación con la población receptora</i>	<i>Radicado 2018181586-1-000 del 21 de diciembre de 2018</i>	<i>N. A</i>	<i>Medida 1: No Aplica, teniendo en cuenta que, con la individualización de las acciones del PAR, no corresponde al titular del instrumento.</i>
<i>EH_MRTS_12</i>	<i>Proyecto Fortalecimiento a la educación</i>	<i>Radicado 2018181586-1-000 del 21 de diciembre de 2018</i>	<i>N. A</i>	<i>Medida 1: No Aplica, teniendo en cuenta que, con la individualización de las acciones del PAR, no corresponde al titular del instrumento.</i>
<i>EH_NR_13</i>	<i>Proyecto para No Residentes con pérdida de vivienda y pérdida de la inversión en la adquisición del lote.</i>	<i>Radicado 2018181586-1-000 del 21 de diciembre de 2018</i>	<i>N. A</i>	<i>Medida 1: No Aplica, teniendo en cuenta que, con la individualización de las acciones del PAR, no corresponde al titular del instrumento.</i>
<i>EH_NR_14</i>	<i>Proyecto de atención a la población No Residente con afectación económica</i>	<i>Radicado 2018181586-1-000 del 21 de diciembre de 2018</i>	<i>N. A</i>	<i>Medidas 1, 2 y 3: No Aplica, teniendo en cuenta que, con la individualización de las acciones del PAR, no corresponde al titular del instrumento.</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo o que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
<i>EH_COMP_14</i>	<i>Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria</i>	<i>Radicado 2018181586-1-000 del 21 de diciembre de 2018</i>	<i>SI</i>	
<i>EH_ACPS_15</i>	<i>Acompañamiento Psicosocial integral</i>	<i>Radicado 2018181586-1-000 del 21 de diciembre de 2018</i>	<i>Medida 1: SI Medida 2: N. A</i>	<i>Medida 1: Relacionada con la asesoría y capacitación de manejo adecuado de los recursos. Medida 2: No Aplica, teniendo en cuenta que, con la individualización de las acciones del PAR, no corresponde al titular del instrumento.</i>
<i>EH_PQRS_16</i>	<i>(</i>	<i>Radicado 2018181586-1-000 del 21 de diciembre de 2018</i>	<i>SI</i>	
<i>EH_PCI_17</i>	<i>Plan de Capacitación Integral</i>	<i>Radicado 2018181586-1-000 del 21 de diciembre de 2018</i>	<i>N. A</i>	<i>Con la individualización de las acciones del PAR, las medidas de la presente ficha no corresponden al titular del instrumento.</i>
<i>EH_ETEN_18</i>	<i>Asistencia Jurídica</i>	<i>Radicado 2018181586-1-000 del 21 de diciembre de 2018</i>	<i>SI</i>	

ACTIVIDADES TRANSVERSALES PLAN DE TRANSICIÓN

- *Banco de alimentos*
- *Apoyo por formación*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

- Fondo de emergencia
- Apoyo funerario
- Convenio de cooperación para la promoción y mejoramiento de los programas de cultura, adulto mayor e infancia y adolescencia
- Convenio de salud con el Hospital Hernando Quintero Blanco

(...)

Cierre Plan de Acción de Reasentamiento -PAR Plan Bonito

La Resolución 970 modificada por la Resolución 1525, ambas de 2010 impusieron a Drummond Ltd, C.I. Prodeco S.A. C.I. Colombian Natural Resources I S.A.S. y CNR III LTD Sucursal Colombia, la obligación de resultado de reasentar a las familias residentes del centro poblado de Plan Bonito, para lo cual indicó que el reasentamiento debería tener en cuenta, entre otras, las “Políticas Operacionales (OP 4.12 de 2001) que sobre reasentamiento involuntario ha desarrollado el Banco Mundial, como también las que al respecto ha emitido el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y de manera primordial debe brindar y garantizar las condiciones para mejorar la calidad de vida, la capacidad productiva y los ingresos de las poblaciones a reasentar, de tal forma que les permita el ejercicio de sus actividades económicas y sociales”.

Para dar cumplimiento a las políticas operacionales del Banco Mundial el BID y las resoluciones 970 y 1525 de 2010, las Empresas Mineras a través del operador rePlan Colombia SAS, llevó a cabo los estudios previos, formuló el Plan de Acción de Reasentamiento – PAR, para la atención de los impactos generados por el reasentamiento de la población de Plan Bonito y concertó las medidas de manejo. El proceso de concertación inició en marzo de 2012 y finalizó en enero de 2014, con la suscripción del PAR.

A través de los operadores rePlan Colombia SAS (2012–2015), Fundación de Estudios Superiores Latinoamérica– Fundes (2015–2016) y Corporación Ambiental Zona Caribe – Coorambiental (2016–2020) y de los interventores Corporación para Estudios interdisciplinarios y asesorías técnicas – CETEC (2010–2015) y Environmental Resources Management – ERM (2015–2025) se dio curso a la implementación de las medidas de manejo definidas en el PAR, de conformidad con lo indicado en cada uno de los programas establecidos; los cuales fueron debidamente monitoreadas y evaluadas a través de los indicadores establecidos en capítulo 11 “Programa de Monitoreo y Evaluación”.

En consecuencia, el Plan de Acción de Reasentamiento de la comunidad de Plan Bonito, fue entregado a esta Autoridad Nacional mediante radicado 4120-E1-4758 del 5 de febrero de 2014; dicho plan fue suscrito el 29 de enero de 2014 y tuvo un periodo de concertación de 21 meses.

El 100% de las familias optó por un reasentamiento individual, al momento de la firma del PAR habían 172 familias (731 personas), de las cuales 96 eran Residentes y 76 No Residentes y posterior a la firma del PAR se incluyeron 2 familias más como residentes

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

para un total de 98; las primeras familias se trasladaron a partir de marzo de 2014 y las últimas en octubre de 2016 y entre los acuerdos pactados en el PAR, se encuentra el Plan de Restablecimiento de Medios de Vida, el cual buscó que las familias reasentadas que eran residentes en la comunidad y fueron trasladadas físicamente, contarán con soporte técnico, acompañamiento social necesario y los recursos adicionales a los que se le entregan como compensación por los bienes y derechos perdidos, para que puedan restaurar sus medios de vida en el nuevo lugar de reasentamiento, este plan tuvo los siguientes componentes:

- *Soporte técnico para compra de terrenos y viviendas*
- *Soporte técnico para la restauración de ingresos familiares*
- *Fondo de educación superior*
- *Atención médica durante la fase de traslado de salud del Estado Atención psicosocial a las familias que lo requieran para lograr una adecuada transición a la nueva realidad*
- *Soporte a personas de la tercera edad*

De los programas mencionados, se confirma que todos fueron puestos en marcha. Es importante señalar que el Fondo de Educación Superior-FES, cuya finalización estaba prevista para el segundo semestre de 2024 según los acuerdos del PAR, se acordó con la comunidad que concluirá en junio de 2025. Esta modificación buscó compensar el semestre en el que no fue posible el ingreso de nuevos estudiantes debido a la suspensión del proceso en 2021.

Ahora bien, mediante Auto 02382 del 23 de abril de 2021, la ANLA ordenó a las empresas mineras presentar para aprobación, un Programa de Trabajo con la individualización de las obligaciones del PAR de Plan Bonito. Las empresas mineras presentaron el plan solicitado y mediante auto 5150 del 11 de agosto de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, aceptó el Programa de Trabajo para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento, cuya finalidad era la implementación del capítulo 8 Plan de Restauración de Medios de Vida (PRMV) en su numeral 8.3.3 del PAR Fondo de Educación Superior y la ejecución del numeral 6 del artículo 4 de la resolución 970 y el artículo 2 de la resolución 1525 de 2010 referente a la evaluación Ex Post.

En relación con la finalización de los programas “Formación para la Educación Superior (FES)” y “Atención de Peticiones Quejas y Reclamos”, la sociedad minera CI PRODECO S.A., en el Informe trimestral III-2025, radicado ANLA r 20256201267282 del 15 de octubre de 2025, y radicado de alcance No. 20256201446382 del 20 de noviembre de 2025, la sociedad, presenta los documentos que soportan el cumplimiento y cierre de dichos programas; adicionalmente adjunta: Evaluación Ex Post, Memoria Histórica de Plan Bonito y los expedientes de las 98 familias que fueron reasentadas (informe de cierre, soportes documentales y el comprobante de entrega del expediente a la respectiva familia.

A continuación, se presenta el análisis realizado con base en los documentos aportados por la sociedad minera, así:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

- *Finalización programa de Formación para la Educación Superior- FES*

Como resultado de la revisión documental y de las respectivas verificaciones en campo, esta Autoridad concluye que, la sociedad minera C.I. PRODECO S.A., cumplió con lo establecido en la medida 1 de esta ficha; toda vez que se culminó el programa de Formación para la Educación Superior- FES.

Mediante un informe de cierre; la sociedad expone los resultados de la implementación del programa y los logros alcanzados durante el tiempo en que se desarrolló el acompañamiento a los beneficiarios, que corresponden a 136 jóvenes de las familias residentes en Plan Bonito, a quienes se les brindó la oportunidad de acceder a la educación superior como un mecanismo para mejorar sus condiciones de vida y aumentar sus oportunidades en el futuro, proporcionando el acceso a la educación superior (técnica, tecnológica y/o universitaria) otorgando, en primera medida, apoyo económico para cubrir costos de matrícula académica, auxilio de manutención y, posteriormente, opciones de grado y derechos a grado a los jóvenes vinculados.

- *Finalización programa de Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos*

De igual manera, una vez realizada la revisión documental y las respectivas verificaciones en campo, esta Autoridad concluye que, la sociedad minera C.I. PRODECO S.A., cumplió con lo establecido en la medida 1 de esta ficha; toda vez que mediante el mecanismo de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), se atendieron las solicitudes de carácter particular e individual, en el marco del proceso de reasentamiento. Asimismo, se gestionaron aquellas relacionadas, en términos generales, con las operaciones de las empresas mineras que tuvieran algún tipo de vínculo o injerencia en el proceso de reasentamiento llevado a cabo en el centro poblado de Plan Bonito; razón por la cual considera cumplida y concluida esta medida.

- *Evaluación Ex Post*

El proceso de evaluación Ex Post del Plan de Acción de Reasentamiento de la comunidad de Plan Bonito, fue realizado por la firma “Desarrollo Innovación y Sostenibilidad Organización DIS S.A.S”; la empresa consultora utilizó como fuentes de información los informes de cierre por familia, los expedientes detallados y la aplicación de la Encuesta de evaluación Ex Post a 40 familias en 2023, e implementó como metodología dos dimensiones claves: Desempeño y Transformación. El desempeño examinó el alcance de los objetivos a corto plazo del PAR, aquellos que se esperaba alcanzar inmediatamente o poco después del reasentamiento; por otro lado, la transformación evaluó la sostenibilidad de los resultados a largo plazo, incluyendo aquellos que perduraron hasta el momento de la evaluación. Ambas dimensiones se midieron mediante indicadores calificados en una escala de 0 a 5, proporcionando resultados estandarizados y comparables.

El informe final de la evaluación Ex Post, elaborado conforme al capítulo 11 “Programa de Monitoreo y Evaluación” del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) de la comunidad de Plan Bonito, fue presentado por la sociedad C.I. PRODECO S.A. a la Autoridad Nacional

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

de Licencias Ambientales – ANLA. Dicho informe se remitió inicialmente el 29 de mayo de 2024, mediante comunicación con radicado 20246200608222, y posteriormente fue incluido en el Anexo 14A “Evaluación Ex Post” del informe trimestral III-2025, radicado 20256201267282 del 15 de octubre de 2025 y de alcance 20256201446382 del 20 de noviembre de 2025

El documento establece, como principal resultado, que el desempeño del PAR alcanzó una calificación sobresaliente de 4,33 sobre 5, reflejando que el proceso generó resultados positivos significativos en los beneficiarios. Los logros más destacados incluyen la mejora integral de las condiciones de vivienda, como la eliminación de materiales inadecuados en pisos y paredes, el acceso universal a fuentes de agua de calidad y servicios de alcantarillado, así como una reducción del 87% en el hacinamiento crítico. Además, el PAR aseguró la afiliación completa al sistema de salud, proporcionó apoyo esencial a la población vulnerable y facilitó el acceso a la educación superior para jóvenes bachilleres.

En cuanto a la Transformación, el informe indica que, el PAR obtuvo una puntuación de 3,82 sobre 5, lo que demostró una evolución favorable y sostenida. Este resultado reflejó que el PAR ha impulsado cambios profundos y duraderos, que van más allá de los objetivos iniciales, promoviendo una transición efectiva hacia un mejoramiento sustancial en la calidad de vida. En 2023, se mantienen numerosos beneficios del PAR, con las familias disfrutando de condiciones de vivienda mejores a las previas al reasentamiento y un acceso ampliado a servicios de mayor calidad.

Aunque el objetivo principal del PAR no era abordar directamente la pobreza multidimensional, e informe final de la evaluación Ex Post indica una notable disminución en esta, pasando de un 37% en 2012 a un 10% en 2015; en 2023, la tasa se situó en un 30%, lo que sigue siendo inferior a los niveles anteriores al reasentamiento. De las quince privaciones que definen la pobreza multidimensional en Colombia, trece mostraron una mejora en 2023 en comparación con el período previo al reasentamiento. Es decir, en las áreas en las que el PAR ha tenido una influencia directa, se observa una reducción significativa gracias a su implementación.

De acuerdo con los resultados descritos anteriormente, se desglosan los componentes de la Evaluación Ex Post de la siguiente manera.

Seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento -PAR El Hatillo

(...)

Programa restablecimiento de hábitat y vivienda

Proyecto Restablecimiento de Vivienda (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

FICHA: EH_MRHV_01

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Programa: Restablecimiento de Hábitat y Vivienda

Proyecto: Restablecimiento de Vivienda

FICHA:EH_MRHV_01

Impacto atendido	Medidas de Manejo
• Pérdida de Vivienda y estructuras anexas • Pérdida del sitio de vivienda • Afectación a personas mayores de 60 Años. • Alteración a la condición de vida de las personas con limitaciones y/o Discapacidad. • Afectación económica por pago de servicios públicos.	Medida 1 Acciones para el restablecimiento de vivienda – reasentamiento colectivo:

Acciones para el restablecimiento de vivienda

De acuerdo con la información presentada por la Sociedad C.I.PRODECO S.A, a través de los informes trimestrales del periodo IV-2024 y I-2025, correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2024 y de enero a marzo de 2025, entregados mediante las comunicaciones con radicado 20256200051682 del 16 de enero de 2025 y 20256200426232 del 14 de abril de 2025, y en concordancia con lo conceptuado en el Concepto Técnico No. 009570 del 16 de diciembre de 2024, acogido mediante el Auto 011656 del 26 de diciembre de 2024, no hay familias/hogar en modalidad de reasentamiento colectivo, por cuanto, se firmaron 201 minutas con las familias/hogares de El Hatillo en modalidad individual.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021, por la cual se aceptó el plan de individualización del PAR de la comunidad de El Hatillo para la modalidad de reasentamiento individual, para la Sociedad C.I. PRODECO S.A, le corresponde en relación con la presente ficha la siguiente actividad: I) Compensación pago por estructuras anexas en los predios.

Es pertinente aclarar, que en relación con la Compensación de estructuras anexas (bodegas, corrales, enramadas, quioscos, galpones, tanques sépticos, pozos, tanques elevados) si bien no se establece dentro del numeral 8. ACCIONES A DESARROLLAR, de la ficha en el documento FORMULACIÓN DEL

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Programa: Restablecimiento de Hábitat y Vivienda

Proyecto: Restablecimiento de Vivienda

FICHA:EH_MRHV_01

PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO – PAR –, se encuentra en el numeral 1. CONDICIONES GENERALES de la misma ficha así:

(...)

1.5 Pozos profundos

1.15 Kioscos

1.16 Enramadas

En tal sentido, el seguimiento a la medida de manejo por afectación a estructuras anexas se analizará en la medida 1, de la presente ficha.

➤ **Informe Trimestral II abril – junio de 2025**

En relación con la compensación de pago por estructuras anexas relacionadas con los kioscos y cerramiento, en el informe trimestral II 2025, entregado mediante comunicación con radicado 20256200879972 del 28 de julio de 2025, la Sociedad C.I. PRODECO S.A, informa que “Para las familias/hogares que opten por reasentamiento individual, los kioscos serán restablecidos sólo si en la vivienda construida se dispone de área suficiente para edificarlos”, reporta a 82 familias como beneficiarias y además presenta el estado del proceso para el periodo correspondiente de abril a junio de 2025:

Estado de las 82 familias/hogares con reposición de estructuras anexas

(Ver imagen. Fuente: Informe Trimestral II 2025- PAR Radicado20256200879972 del 28 de julio de 2025, en el Concepto Técnico 11582 del 18 de diciembre de 2025)

Asimismo, reporta que realizó una visita familias/hogares, y que está en elaboración el concepto de viabilidad para la construcción o no de estructuras anexas. Una vez revisados los soportes documentales en el Anexo No. 1, se encontró el acta de la visita realizada a la familia/hogar que a continuación se registra:

Familia visitada para reposición de kiosco y/o cerramientos – abril a junio de 2025

N.	Código Censal	Cerramiento	Kiosco	Fecha visita inicial
1	H0206	SI	NO	14/05/2025

Fuente: Informe Trimestral II 2025- PAR Radicado20256200879972 del 28 de julio de 2025

➤ **Informe Trimestral III julio a septiembre de 2025**

En el informe Trimestral III-2025, entregado mediante comunicación con radicado 20256201267282 del 15 de octubre de 2025 y radicado de alcance No. 20256201446382 del 20 de noviembre de 2025,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Programa: Restablecimiento de Hábitat y Vivienda

Proyecto: Restablecimiento de Vivienda

FICHA:EH_MRHV_01

correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2025, la sociedad reporta los mismos 82 beneficiarios para el restablecimiento de kioscos o cerramientos, cuyo estado actual para el presente periodo es el siguiente:

Estado de las 82 familias/hogares con reposición de estructuras anexas

(Ver imagen. Fuente: : Informe Trimestral III 2025- PAR Radicado 20256201267282 del 15 de octubre de 2025, en el Concepto Técnico 11582 del 18 de diciembre de 2025)

De otro lado, reporta visita a once (11) familias/hogar y en elaboración los conceptos técnicos de la viabilidad para la construcción o no de la estructura.

A continuación, se relacionan las familias con código que la sociedad visitó en el trimestre correspondiente a julio- septiembre de 2025:

Familias visitadas para reposición de kiosco y/o cerramientos – julio- septiembre de 2025:

N.	Código Censal	Cerramiento	Kiosco	Fecha visita inicial
1	H1713	SI	SI	01/07/2025
2	H0221	SI	NO	27/08/2025
3	H1708	SI	NO	01/09/2025
4	H1513	SI	NO	10/09/2025
5	H1525	SI	NO	16/09/2025
6	H2206	SI	NO	17/09/2025
7	H0279	SI	NO	17/09/2025
8	H0501	SI	SI	18/09/2025
9	H0704	SI	SI	22/09/2025
10	H0223	SI	SI	22/09/2025
11	H0601_2	SI	NO	22/09/2025

Fuente: Informe Trimestral III 2025- PAR Radicado

Como soporte documental de lo anterior, en el anexo No. 1 “Actas de visita realizadas a las familias”, se encontró copia de las once (11) actas, en las cuales se presenta el objetivo de la visita, descripción ocular del área de cerramiento y/o quiosco y recolección de información como registro fotográfico, medias y documentos del predio (escritura pública).

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la Sociedad C.I. PRODECO S.A, viene dando cumplimiento a la presente medida.

➤ **Visita de seguimiento octubre de 2025**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Programa: Restablecimiento de Hábitat y Vivienda

Proyecto: Restablecimiento de Vivienda

FICHA:EH_MRHV_01

En el marco de la visita de control y seguimiento al proceso reasentamiento de las comunidades de El Hatillo del municipio de El Paso, se realizó las siguientes visitas y entrevistas a familias/hogar:

➤ **Familias Reasentadas en el municipio del Paso. 21 de octubre de 2025**

✓ **Código Censal H1515**

La visita fue atendida por la madre cabeza del hogar, quien informó que su hogar lo integran dos hijos de 18 y 15 años respectivamente, la hija de 18 años presenta síndrome denominado Turner, se trasladó a la vivienda de reposición el 30 de julio de 2025. Aseguró, estar conforme con su vivienda, la cual consta de 2 habitaciones, 1 baño, sala -comedor, cocina y haber recibió por parte de la sociedad minera DRUMMOND LTD., el kit completo (sala, comedor, alcoba, nevera).

Respecto al pago de compensaciones, indica que recibió por parte de la sociedad minera PRODECO, lo correspondiente únicamente al cerramiento y demás compensaciones que le aplicaron.

A continuación, se relacionan los registros fotográficos de la actividad, con la autorización de la entrevistada:

(Ver Fotografía 03. Código Censal H1515. Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/10/2025, en el Concepto Técnico 11582 del 18 de diciembre de 2025)

✓ **Código Censal H1804**

La visita fue atendida por la madre de la familia, quien informó que su hogar lo integran 4 hijos de 18, 13, 12 y 9 años respectivamente y el esposo, se trasladó a la vivienda de reposición el 25 de junio de 2025. Aseguró, estar conforme con su vivienda y haber recibió por parte de la sociedad minera DRUMMOND LTD., el kit completo (sala, comedor, alcoba, nevera).

Respecto al pago de compensaciones, indica que recibió por parte de la sociedad minera C.I. PRODECO S.A, lo correspondiente a tanque de agua, por afectación por el uso y aprovechamiento de la tierra y recurso hídrico, por pérdida de especies vegetales, tejido social, cerramiento y kiosco.

A continuación, se relacionan los registros fotográficos de la actividad, con la autorización de la entrevistada.

(Ver Fotografía 04. Código Censal H1804. Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/10/2025, en el Concepto Técnico 11582 del 18 de diciembre de 2025)

✓ **Código Censal H1006**

La visita fue atendida por el beneficiario de las compensaciones, quien tiene 77 años. Manifestó que realizó un acuerdo de voluntades con su anterior compañera, mediante el cual cada uno recibió una vivienda y un proyecto productivo. El entrevistado indicó que trabaja en la parcela ubicada en la parte posterior de su

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Programa: Restablecimiento de Hábitat y Vivienda

Proyecto: Restablecimiento de Vivienda

FICHA:EH_MRHV_01

vivienda, donde cultiva yuca, maíz, plátano y otros productos. Señaló que su proyecto productivo inicial fue la ganadería, actividad con la que no obtuvo buenos resultados. Actualmente desarrolla un nuevo proyecto relacionado con la cría de chivos.

En cuanto al pago de compensaciones, el beneficiario indicó que recibió por parte de la sociedad minera C.I PRODECO S.A lo correspondiente a la afectación por el uso y aprovechamiento de la tierra y del recurso hídrico, así como por la pérdida de especies vegetales y del tejido social. Señaló además que la empresa le construyó el cerramiento y que actualmente se encuentra a la espera de la construcción del kiosco, para lo cual la madera ya fue entregada y se encuentra en el sitio.

A continuación, se relacionan los registros fotográficos de la actividad, con la autorización del entrevistado.

(Ver Fotografía 05. Código Censal H1006; Fotografía 06. Proyecto productivo código censal H1006 Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/10/2025, en el Concepto Técnico 11582 del 18 de diciembre de 2025)

✓ Código Censal H1006

Se entrevistó a la señora, madre cabeza de hogar, quien informó que tiene a su cargo un hijo de 10 años y que su anterior compañero no brinda apoyo para su manutención. Indicó que fue trasladada el 31 de diciembre de 2021 y aseguró haber recibido por parte de la sociedad minera DRUMMOND LTD. el kit completo de enseres, compuesto por sala, comedor, alcoba y nevera.

En cuanto al pago de compensaciones, informó que recibió por parte de la sociedad minera PRODECO los recursos correspondientes para la construcción del cerramiento de su vivienda.

A continuación, se relacionan los registros fotográficos de la actividad, con la autorización de la entrevistada

(Ver Fotografía 07. Código Censal H1006. Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/10/2025, en el Concepto Técnico 11582 del 18 de diciembre de 2025)

✓ Código Censal H0504

La visita fue atendida por la joven de 24 años, quien informó que en el código censal están incluidos los hermanos de 18, 21 y 22 años respectivamente. Se trasladaron a la vivienda de reposición en septiembre de 2024. Aseguró, estar conforme con su vivienda y haber recibido por parte de la sociedad minera DRUMMOND LTD., el kit completo (sala, comedor, alcoba, nevera).

En cuanto al pago de compensaciones, informó que recibió por parte de la sociedad minera C.I. PRODECO S.A. los recursos correspondientes al kiosco y cerramiento entre otras.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Programa: Restablecimiento de Hábitat y Vivienda

Proyecto: Restablecimiento de Vivienda

FICHA:EH_MRHV_01

A continuación, se relacionan los registros fotográficos de la actividad, con la autorización de la entrevistada

(Ver Fotografía 08. Código Censal H0504. Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/10/2025, en el Concepto Técnico 11582 del 18 de diciembre de 2025)

➤ **Visita a familias Reasentadas en la Loma. 22 de octubre de 2025**

✓ Código Censal H0234

La visita fue atendida por la madre de la familia, quien informó que su hogar está conformado por siete (7) personas de 54, 51, 27, 24, 22, 6 y 85 años, respectivamente. En relación con las acciones a cargo de la sociedad minera DRUMMOND LTD., indicó que fueron trasladados a la vivienda de reposición en el año 2023, con el acompañamiento y apoyo de dicha sociedad.

En cuanto a las compensaciones, indicó que recibió por parte de la sociedad minera C.I. PRODECO S.A., el valor correspondiente al cerramiento y demás compensaciones que le aplicaban, manifestó no recordar cuales, pero si está segura de que la sociedad está a paz y salvo con la familia.

A continuación, se relacionan los registros fotográficos de la actividad, con la autorización de la entrevistada

(Ver Fotografía 09. Código Censal H0234. Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 22/10/2025, en el Concepto Técnico 11582 del 18 de diciembre de 2025)

✓ Código Censal H2401

La visita fue atendida por una familia conformada por dos adultos mayores. En relación con las acciones a cargo de la sociedad minera DRUMMOND LTD., se indicó que fueron trasladados a su vivienda de reposición el 15 de octubre de 2024, con el acompañamiento y apoyo de dicha empresa. La familia manifestó estar conforme con su nueva vivienda, la cual cuenta con dos habitaciones, un baño, sala-comedor y cocina. Asimismo, señalaron haber recibido de parte de DRUMMOND LTD. un kit completo de enseres (sala, comedor, alcoba y nevera). También informaron que se encuentran vinculados al servicio de salud.

En cuanto a las compensaciones, la familia informó que la sociedad minera C.I. PRODECO les pagó la totalidad del valor correspondiente, parte del cual fue invertido en la compra de víveres para abastecer la tienda que tienen en su vivienda. Aseguraron, además, que la sociedad no les adeuda ningún valor por concepto de compensaciones.

A continuación, se relacionan los registros fotográficos de la actividad, con la autorización de la entrevistada

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Programa: Restablecimiento de Hábitat y Vivienda

Proyecto: Restablecimiento de Vivienda

FICHA:EH_MRHV_01

(Ver Fotografía 10. Código Censal H2401. Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 22/10/2025, en el Concepto Técnico 11582 del 18 de diciembre de 2025)

✓ Código Censal H2502

La visita fue atendida por la familia compuesta por los dos padres de familia, quienes manifestaron que en el código censal están registrados los cinco (5) hijos de 28, 25, 20, 17 y 7 años respectivamente. Indicó que fueron trasladados a la vivienda de reposición en la ciudad de Valledupar el 23 de junio de 2024 y recibido de parte de DRUMMOND LTD. un kit completo de enseres (sala, comedor, alcoba y nevera). Sin embargo, la señora manifestó que regresaron a la Loma y arrendaron la casa de Valledupar, porque ella tiene un emprendimiento de venta de YAMBAL y los clientes están en la Loma.

En relación con las compensaciones de la sociedad C.I. PRODECO, la familia afirmó que estas ya fueron pagadas en su totalidad y que, a la fecha, no existen valores pendientes con dicha empresa.

A continuación, se relacionan los registros fotográficos de la actividad, con la autorización de la entrevistada.

(Ver Fotografía 11. Código Censal H2502. Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 22/10/2025, en el Concepto Técnico 11582 del 18 de diciembre de 2025)

Reunión de apertura y cierre de sociedad C.I. PRODECO S.A.

Se llevó a cabo la reunión de apertura en las instalaciones del operador COORAMBIENTAL – Back Office, ubicadas en el corregimiento de La Loma, municipio de El Paso (Cesar). Una vez realizada la presentación de los asistentes, la sociedad C.I. PRODECO S.A. informó que actualmente se encuentra ejecutando acciones relacionadas con la compensación por estructuras anexas, dado que las demás compensaciones ya fueron pagadas a las familias beneficiarias de El Hatillo.

En ese sentido, aclaró que a la fecha cinco (5) familias han aplicado a la compensación por cerramiento y quiosco, toda vez que cuentan con el espacio necesario para ello. Estas familias corresponden a los códigos censales H1006, H1505, H1703, H2710 y H1713.

En relación con el código censal H1006, el cerramiento ya fue construido y la madera para el quiosco se encuentra en el sitio. Respecto a los códigos H1505, H1703 y H2710, la madera para la construcción de los quioscos también está disponible, y el cerramiento se realizará conforme a las solicitudes de las familias. En cuanto al código H1713, el beneficiario reside en La Loma, dispone del espacio requerido, aunque la construcción del quiosco está condicionada por la presencia de un árbol de mango en el área destinada para dicha estructura.

Por otra parte, la sociedad señaló que, una vez culminado el proceso de diseño, socialización y verificación del cumplimiento de los requisitos de la Cooperativa COOMULTRAHA relacionados con temas de

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Programa: Restablecimiento de Hábitat y Vivienda

Proyecto: Restablecimiento de Vivienda

FICHA:EH_MRHV_01

seguridad y trabajo en alturas, se prevé iniciar la construcción de los quioscos a mediados de noviembre de 2025, con finalización estimada para marzo de 2026.

Finalmente, C.I. PRODECO S.A. informó que, una vez DRUMMOND LTD. realice nuevos traslados, se verificará si las familias beneficiarias cuentan con el espacio necesario para la construcción de las estructuras anexas. En los casos en que no sea posible su construcción por falta de área o porque el predio de reposición no aplica para cerramiento, el recurso correspondiente será liberado a cada beneficiario.

Por último, la sociedad informó que, en el reporte sobre el cumplimiento del pago de las compensaciones, el número de familias beneficiarias no siempre corresponde a las 201 inicialmente registradas, ya que se presentaron dos casos de sucesión, lo que elevó la cifra a 203 familias, y posteriormente se incluyeron cuatro casos especiales, alcanzando un total de 207 familias.

(Ver Fotografía 12. Reunión de apertura y cierre. SOCIEDAD C.I. PRODECO S.A. Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 24/10/2025, en el Concepto Técnico 11582 del 18 de diciembre de 2025)

➤ **Visita a familias reasentadas y beneficiarios de kiosco y/o cerramiento. 27 de octubre de 2025**

En el marco de la visita de seguimiento, se entrevistó a las familias trasladadas al Corregimiento de El Carmen, Municipio de El Paso, Cesar, identificadas con los siguientes códigos censales:

➤ **Códigos censales H1505, H1703 y H2710**

La visita fue atendida por los jefes de hogar, quienes pertenecen a una misma familia y en conceso manifestaron estar a gusto con su sitio de reubicación que fue el 27 de septiembre de 2024.

En relación con la construcción de los kioscos y cerramientos, informaron que ellos mismos seleccionaron la madera y que está ya se encuentra en el sitio. Indicaron que están a la espera de que la cooperativa COOMULTRAHA complete la documentación requerida para poder iniciar las obras.

Por su parte, la sociedad minera C.I. PRODECO explicó que la construcción de los kioscos se desarrollará en tres etapas: la primera corresponde al diseño arquitectónico; la segunda, a la socialización de dichos diseños con las familias beneficiarias; y la tercera, al alistamiento de las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las obras. Finalmente, señalaron que, tal como lo manifestaron los jefes de hogar, el contrato de construcción fue adjudicado a la cooperativa COOMULTRAHA.

Asimismo, informó que para el código censal H1505 aplica la construcción de un kiosco de 16m2, para el código censal H1703 un kiosco de 32m2 y para el código censal H2710 un kiosco de 24m2 y respecto

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Programa: Restablecimiento de Hábitat y Vivienda

Proyecto: Restablecimiento de Vivienda

FICHA:EH_MRHV_01

al cerramiento, este se realizará de manera que delimite cada vivienda, según lo solicitado por las familias beneficiarias.

De otra parte, la sociedad minera C.I. PRODECO S.A., informó que a las familias identificadas con los códigos censales H1505, H1703 y H2710 se les efectuaron los pagos correspondientes por pérdida de especies vegetales, afectación del tejido social, inversión en el lote, así como por el uso y aprovechamiento de la tierra y del recurso hídrico. Esta información fue confirmada por los jefes de hogar de los códigos mencionados.

A continuación, se relacionan los registros fotográficos de la actividad, con la autorización de los entrevistados.

Ver Fotografía 13. Código Censal H2710; Fotografía 14. Visita a las familias. Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 24/10/2025, en el Concepto Técnico 11582 del 18 de diciembre de 2025)

De otra parte, esta Autoridad Ambiental, en el literal a) del numeral 2 del artículo segundo del Auto 006125 del 18 de julio de 2025, solicitó un informe en el cual se consolide la gestión ejecutada con las 201 familias/hogares con las cuales se realizó la compensación a su cargo, aportando: código censal, tipo de compensación, fecha de la compensación, sociedad que realizó la compensación y/o acción, análisis de indicadores a nivel cuantitativo y cualitativo, comparación con las metas establecidas y los respectivos soportes documentales, de conformidad con las fases y lo establecido en el Plan de Acción de Reasentamiento – PAR para la comunidad de El Hatillo, relacionada con la medida de compensación por estructuras anexas (bodegas, corrales, enramadas, quioscos, galpones, tanques sépticos, pozos, tanques elevados). Por lo anterior, la verificación de los avances en el cumplimiento de la medida de compensación se realizará en el citado auto.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y aunque durante la visita de seguimiento se verificó con algunas de las familias/hogares que la sociedad minera C.I. PRODECO S.A. ha construido ciertos cerramientos y quioscos, y en otros casos ha liberado los recursos, así como se constató que cuatro (4) familias aún están pendientes de la construcción de sus estructuras, para el presente periodo de seguimiento se reportaron once (11) visitas realizadas. Como soporte documental de lo anterior, se informó que en el anexo No. 1, “Actas de visita realizadas a las familias”, reposaban las evidencias.

Sin embargo, una vez revisados los anexos, se encontraron únicamente dos actas de visita correspondientes a los códigos censales H0222 y H1708, los cuales no están relacionados dentro de las visitas reportadas para el tercer trimestre de 2025. En tal sentido, no existe evidencia documental que soporte las visitas realizadas y reportadas por la sociedad C.I. PRODECO S.A.

Por lo anterior, esta autoridad ambiental considera necesario contar con los soportes de las visitas efectuadas. En consecuencia, se solicita a la sociedad C.I. PRODECO S.A. aportar copia de las actas levantadas durante las visitas realizadas a las once (11) familias/hogares reportados en el tercer trimestre de 2025, por lo que se realiza el respectivo requerimiento.

(...)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Acciones Transversales

Plan de comunicaciones y participación comunitaria (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

FICHA: EH_COMP_14

Programa: Acciones Transversales

Proyectos: Proyecto Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria

FICHA: EH_COMP_14

Impacto atendido	Medidas de Manejo
• Alteración en los canales de comunicación oportuna y relevante. • Afectación negativa en el flujo de la información y comunicación. • Pérdida de fuente de la información directa. • Pérdida de canales y medios efectivos de comunicación.	Medida 1 implementación de las acciones comunicativas establecidas en el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, a través de escenarios de encuentro, piezas informativas y medios de divulgación. • Realización de ciclos de Reuniones Informativas sectoriales. • Ejecución de actividades colectivas de socialización de información de interés comunitario. • Realización de encuentros de formación e información con el Colectivo de Comunicaciones. El Colectivo de Comunicaciones se encuentra integrado por un grupo de jóvenes de El Hatillo, quienes reciben formación en temas comunicacionales para convertirse en comunicadores populares y multiplicadores de la información en su Comunidad. El objetivo del Colectivo de Comunicaciones es fortalecer las habilidades ya existentes en competencias comunicacionales de los grupos focales de la comunidad, quienes serán los responsables de apoyar con la difusión de información a través de los medios de comunicación de este Plan de Comunicaciones. • Realizar comités editoriales según necesidades de comunicación identificadas. • Producción de contenidos informativos para divulgación mediante perifoneo. • Diseño y publicación de piezas de comunicación impresas: afiches, volantes, plegables, folletos. • Entrega de información casa a casa para realizar convocatorias, entregar piezas de comunicación y divulgar mensajes de interés.

Análisis de efectividad

Consideraciones

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Implementación de las acciones comunicativas establecidas en el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, a través de escenarios de encuentro, piezas informativas y medios de divulgación

➤ **Informe Trimestral II abril a junio de 2025**

Mediante comunicación con radicado 20256200879972 del 28 de julio de 2025, la sociedad C.I. PRODECO S.A, presenta el informe trimestral II_2025, correspondiente al periodo de abril a junio de 2025, informa que, durante el presente trimestre, no se elaboraron piezas comunicativas

En relación con las reuniones a desarrollar con los líderes de la comunidad de El hatillo, la sociedad reporta que “actualmente no se están llevando a cabo reuniones formales mensuales con todos los líderes y sus asesores dado el avance en el desarrollo de las medidas a cargo de Prodeco se ha mantiene una comunicación constante de información con los principales representantes de la comunidad. Además de lo anterior, en cada comité operativo organizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, el cual se realiza cada 3 meses, se les informa a todos los asistentes, entre esos los líderes y representantes de la comunidad, los avances que hemos tenido en las actividades que aún tenemos a cargo”.

Anudado a lo anterior, la sociedad C.I. PRODECO S.A, reporta el desarrollo de veintiún (21) reuniones con líderes de la Junta de Acción Comunal de El Hatillo, en las siguientes fechas:

Consolidado reuniones con líderes de la comunidad de El Hatillo

FECHA REUNIÓN	TEMAS TRATADOS
28 enero de 2022	Se trataron temas relacionados con la contextualización del programa de individualización y el rol de Socya, se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización y se realizó una explicación de la minuta de contrato de transacción de PRODECO
04 marzo de 2022	Se realizó una socialización de los avances en la implementación del programa de individualización y se explicaron las medidas de compensación de competencias de PRODECO y la forma de reconocimiento de estas, aplicabilidad o no incremento IPC y/o salarios mínimos legales vigentes.
08 abril de 2022	Se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización y las modalidades de aprovisionamiento, ahorro que ofrecen las entidades bancarias.
12 mayo de 2022	Se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización y el tratamiento de las medidas de compensaciones a cargo de PRODECO.
01 junio de 2022	Se explicó detalladamente el tratamiento que se le dará a las medidas de manejo en cuanto a kiosco, cerramiento y lote.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

25 julio de 2022:	Se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización competencias de PRODECO.
30 agosto de 2022:	Se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización competencias de PRODECO.
29 septiembre de 2022	Se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización competencias de PRODECO.
26 octubre de 2022	Se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización competencias de PRODECO.
29 noviembre de 2022	Se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización competencias de PRODECO.
12 diciembre de 2022	Se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización competencias de PRODECO.
31 enero de 2023	Se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización para el reasentamiento individual y el reasentamiento colectivo competencias de PRODECO.
28 febrero de 2023	Se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización para el reasentamiento individual y el reasentamiento colectivo competencias de PRODECO.
30 marzo de 2023	Se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización para el reasentamiento individual y el reasentamiento colectivo competencias de PRODECO.
25 mayo de 2023	Se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización para el reasentamiento individual y el reasentamiento colectivo competencias de PRODECO.
28 junio de 2023	Se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización para el reasentamiento individual y el reasentamiento colectivo competencias de PRODECO.
26 julio de 2023	Se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización para el reasentamiento individual y el reasentamiento colectivo competencias de PRODECO.
30 agosto de 2023	Se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización para el reasentamiento individual y el reasentamiento colectivo competencias de PRODECO.
27 septiembre de 2023	Se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización para el reasentamiento individual y el reasentamiento colectivo competencias de PRODECO.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

15 noviembre de 2023	Se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización para el reasentamiento individual y el reasentamiento colectivo competencias de PRODECO
18 diciembre de 2023	Se socializaron los avances en la implementación del programa de individualización para el reasentamiento individual y el reasentamiento colectivo competencias de PRODECO

Fuente: Informe Trimestral III- 2025. PAR Radicado 20256200879972 del 28 de julio de 2025

En relación con las piezas informativas, la sociedad informa que se redistribuyó la pieza de comunicación, relacionada con la información de los canales de comunicación y los horarios de comunicación, a los líderes y comunidad en general, asegurando así el acceso oportuno a la información y la continuidad del diálogo, asimismo señalo que no se realizó distribución de piezas adicionales.

➤ **Informe Trimestral III Julio– septiembre de 2025**

Una vez revisada la información aportada por la Sociedad C.I. PRODECO S.A. mediante el informe trimestral III de 2025, presentado a través de las comunicaciones con radicados No. 20256201267282 del 15 de octubre de 2025 y de alcance No. 20256201446382 del 20 de noviembre de 2025, la sociedad informa que no se realizó divulgación de piezas adicionales durante el presente periodo de seguimiento.

En relación con las reuniones a desarrollar con los líderes de la comunidad de El Hatillo, la sociedad reporta que actualmente no se están realizando reuniones dado el avance en el desarrollo de las medidas, sin embargo, aclara que se continúa llevando una comunicación constante con los líderes del El Hatillo, a través de los diferentes canales dispuestos para tal fin.

De otro lado, reporta el mismo consolidado aportado en el informe trimestral II 2025, de las veintiún (21) reuniones con los líderes de la comunidad de El Hatillo descrito en la Tabla 13, Consolidado reuniones con líderes de la comunidad de El Hatillo.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que la Sociedad C.I. PRODECO S.A, no dio cumplimiento a la presente medida, toda vez que reporta unas reuniones con la comunidad que datan del año 2022 y 2023 y la no elaboración y divulgación de piezas de comunicación en el presente periodo.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el PAR, Ficha Técnica EH_COMP_14 Proyecto: Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, en el cual se indica que: “El Plan de Comunicaciones es transversal a todas las etapas del Reasentamiento: formulación, implementación (traslado) y postraslado” y aplica para el reasentamiento individual, en tal sentido y teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se establece que la sociedad no ha dado cumplimiento para el periodo reportado en los informes trimestrales II y III de 2025, comprendido entre abril a septiembre de 2025, por lo anterior se realiza el respectivo requerimiento. .

(...)

Proyecto Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

FICHA: EH_PQRS_16

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Programa: Acciones Transversales

Proyecto: Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS

FICHA: EH_PQRS_16

Impacto atendido	Medidas de Manejo
	Medida 4 Seguimiento al Sistema PQRS. ➤ Se presentarán informes periódicos sobre el funcionamiento del Sistema a las autoridades y mensualmente en el Comité de Concertación de la comunidad de El Hatillo, para lo cual aplicará los indicadores expuestos, que permiten consolidar la información y adoptar los planes de mejoramiento a los que haya lugar. ➤ Los informes de seguimiento serán remitidos a las autoridades que hacen seguimiento al proceso: - Ministerio Público compuesto por: La Procuraduría General de la Nación a través de su representante regional, La Defensoría del Pueblo, a través de representante regional y La Personería municipal de El Paso. - Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. - Gobernación del Cesar. - Alcaldía municipal de El Paso. ➤ Sistematización, consolidación y seguimiento de la base de datos, manteniéndola actualizada y verificando permanentemente el cumplimiento de los términos establecidos para dar respuesta. ➤ Los Representantes de la Comunidad revisarán los informes mensuales de ejecución y en relación con los resultados de los indicadores de análisis referidos a “temas recurrentes en insistencia”, si de dicho análisis se deriva que la sumatoria de las PQRS relacionadas con un tema en particular, en un trimestre exceden el 30% de los casos en insistencia, elevarán una sola PQRS colectiva ante Las Empresas, a fin de que el caso sea sometido a consideración y con base en ello, se procederá a su análisis y decisión final. ➤ A la reunión que se adelante para el análisis y decisión de las PQRS que se presenten de manera colectiva, serán convocados los Representantes de la Comunidad para que sustenten el sentido de la PQRS, allí se revisarán los argumentos y los soportes documentales y técnicos, si es del caso, para

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Programa: Acciones Transversales

Proyecto: Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS

FICHA: EH_PQRS_16

fundamentar la decisión final. Esta reunión será consignada en un Acta que suscribirán los asistentes y de ella harán parte integral dichos soportes.

Consideraciones

Seguimiento al Sistema PQRS

La Sociedad C.I. PRODECO S.A, a través del informe trimestral del periodo II-2025, indica que envió el informe de gestión de PQRS, correspondiente al periodo de abril a junio de 2025 a las siguientes entidades: - Ministerio Público compuesto por: La Procuraduría General de la Nación a través de su representante regional, La Defensoría del Pueblo, a través de representante regional y La Personería municipal de El Paso, ANLA, Gobernación del Cesar y Alcaldía municipal de El Paso.

Una vez revisados los soportes documentales anexos en el numeral 5, “Informe de gestión PQRS”, se encontró copia del correo de radicación a las entidades antes mencionadas, fechado del 4 de julio de 2025, matriz de PQRS II trimestre -2025 y un informe de seguimiento a las PQRS.

➤ **Informe Trimestral III julio– septiembre de 2025**

La Sociedad C.I. PRODECO S.A, a través del informe trimestral del periodo III-2025, entregado a esta Autoridad mediante las comunicaciones con radicados No. 20256201267282 del 15 de octubre de 2025 y de alcance No. 20256201446382 del 20 de noviembre de 2025, no presenta información en cumplimiento a la medida 4 “seguimiento al Sistema PQRS”, la cual se encuentra orientada a “presentar informes periódicos sobre el funcionamiento del Sistema a las autoridades y mensualmente en el Comité de Concertación de la comunidad de El Hatillo”. Por lo anterior se realizará el respectivo requerimiento.

En relación con la remisión de los informes de seguimiento a las autoridades que hacen seguimiento al proceso, la sociedad señala que envió el informe de gestión de PQRS correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2025 a las entidades:

- ✓ Alcaldía municipal de El Paso.
- ✓ Secretaría de Minas Departamental
- ✓ Secretaría de Minas, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario del Municipio de El Paso-Cesar
- ✓ Personería Municipal de El Paso – Cesar
- ✓ Defensoría del Pueblo / Regional Cesar

Revisado el soporte documental aportado en el anexo 5, se identificó el informe de PQRS y la matriz correspondiente al tercer periodo de 2025, en la cual se detallan cada una de las solicitudes presentadas por la comunidad en el marco del programa de individualización, así como el soporte del envío a las entidades enunciadas anteriormente, fechado el 10 de octubre de 2025.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Programa: Acciones Transversales

Proyecto: Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS

FICHA: EH PQRS 16

No obstante, no se encontró evidencia del envío del informe a las siguientes entidades: Procuraduría General de la Nación a través de su representante regional y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. En tal sentido, se realiza el respectivo requerimiento.

En cuanto a la sistematización, consolidación y seguimiento de la base de datos, manteniéndola actualizada y verificando permanentemente el cumplimiento de los términos establecidos para dar respuesta, así como la identificación de posibles “temas recurrentes en insistencia”, entendidos como aquellos cuya sumatoria de PQRS relacionadas con un mismo asunto en un trimestre supera el 30 % de los casos en insistencia, la sociedad C.I. PRODECO S.A. no reporta ninguna acción, por lo anterior se realizará el respectivo requerimiento.

➤ **Visita de seguimiento 21 de octubre de 2025.**

Reunión con la Junta de Acción Comunal de El Hatillo

Se llevó a cabo una reunión en el Centro de Recursos Integrales Productivos (CRIP) de la vereda El Hatillo, con la participación de los representantes de la Junta de Acción Comunal (JAC), la asesora de comunicaciones y la asesora jurídica, en el marco del proceso de reasentamiento.

Tras la presentación de los asistentes, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) expuso el objetivo de la reunión. Posteriormente, se abrió un espacio para que los representantes de la JAC presentaran sus inquietudes, quejas o solicitudes a las sociedades mineras:

Intervención de la JAC

La asesora de la comunidad El Hatillo inició su intervención dando la bienvenida a los asistentes y aclarando que, independientemente de quién realice la intervención, las apreciaciones expresadas se presentan en representación de la Junta de Acción Comunal -JAC.

Uno de los representantes de la Junta de Acción Comunal -JAC manifestó que existen aspectos para tratar con las tres sociedades. El primero de ellos está relacionado con los proyectos productivos, algunos de los cuales se encuentran próximos a cierre debido a que no han funcionado como se esperaba. Señaló que, en ciertos casos, los resultados no han sido favorables para las familias, ya sea por una decisión inadecuada, una estrategia equivocada o por la falta de preparación para el desarrollo de un emprendimiento. Indicó que formar emprendedores no es una tarea sencilla y, por tal motivo, invitó a las empresas a revisar esta situación y considerar la posibilidad de realizar un último esfuerzo con las familias que actualmente presentan dificultades económicas. Sugirió que dicho apoyo podría brindarse a través de organizaciones, asociaciones o de iniciativas individuales que no requieran una alta inversión, incluso en actividades pequeñas como la venta de fritos o comidas.

Anudado a lo anterior, indico que tanto COORAMBIENTAL como las familias han hecho todo lo posible por sacar adelante los proyectos productivos; sin embargo, han surgido imprevistos que han dificultado su desarrollo, dejando a algunas familias en una situación económica desfavorable.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Programa: Acciones Transversales

Proyecto: Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS

FICHA: EH PQRS 16

En respuesta a lo anterior, la representante de la sociedad DRUMMOND LTD. manifestó que, en este momento, la empresa no cuenta con alternativas ni propuestas adicionales que impliquen nuevas inversiones. Explicó que los esfuerzos están centrados en la ejecución y culminación de las acciones establecidas, así como en su seguimiento y documentación, conforme a los compromisos adquiridos.

Señaló que no sería responsable generar expectativas sobre posibles inversiones futuras que podrían no concretarse, por lo que, de manera transparente, aclaró que actualmente no es viable promover nuevas iniciativas o inversiones adicionales.

Indicó además que la sociedad comprende la preocupación de la comunidad, pues conoce las condiciones que enfrentan las familias. En ese sentido, reiteró el compromiso de continuar avanzando con las acciones programadas y de cumplir con las obligaciones asumidas dentro del proceso.

A continuación, se relacionan los registros fotográficos de la actividad, con la autorización de los asistentes.

(Ver fotografía 32. Reunión Junta de Acción Comunal -JAC El Hatillo; Fotografía 33 Reunión Junta de Acción Comunal -JAC El Hatillo. Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/10/2025 en el Concepto Técnico 11582 del 18 de diciembre de 2025).

El segundo tema está relacionado con la infraestructura comunitaria, cuándo se va a construir, dónde se va a construir, al respecto las tres empresas informaron que el próximo 14 de noviembre radicarán la propuesta ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y, posteriormente, la socializarán con la comunidad.

Por su parte, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) indicó que, conforme a lo manifestado por la Junta de Acción Comunal en el seguimiento anterior respecto a la infraestructura comunitaria, la entidad solicitó a las sociedades informar la manera en que se llevaría a cabo la individualización de las acciones correspondientes, información que será radicada el 14 de noviembre de 2025.

A su vez, el representante de CNR señaló que, en relación con las asociaciones, actualmente se encuentran en una etapa de definición de su viabilidad, con excepción de COOMULTRAHA, debido a que las condiciones de reasentamiento de los asociados han dificultado de manera significativa la operatividad de los procesos.

Indicó que desconoce si entre las familias que presentan dificultades existen miembros asociados y precisó que el ejercicio se desarrolla actualmente con las cuatro asociaciones autónomas. Mencionó que la situación requiere atención, aunque no de manera inmediata, e indica que lo máximo que puede hacer la sociedad es identificar las familias vinculadas, determinar si pertenecen a alguna asociación y verificar si continúan activas. Agregó que las asociaciones atraviesan una situación compleja, pues con el paso del tiempo muchas personas ya no residen en La Loma ni en El Paso, lo cual ha afectado la continuidad y funcionamiento de estas.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Programa: Acciones Transversales

Proyecto: Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS

FICHA: EH PQRS 16

Una vez finalizada la intervención conjunta de las tres sociedades, se inició la participación individual de cada una de ellas:

➤ **Sociedad C.I. PRODECO S.A.**

El gerente de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores del Hatillo -COOMULTRAHA quien ganó el proceso de licitación para la construcción de kioscos y ya fue adjudicado el contrato, indicó que la madera ya se encuentra en los predios de los 4 beneficiarios con los que se iniciará la construcción, adicionalmente manifestó que existen exigencias por parte de la sociedad C.I. PRODECO S.A., que se deben cumplir y que se lleva tiempo de presentar con relación a la matriz de riesgos y curso de alturas, entre otros.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la Sociedad C.I. PRODECO S.A. no presenta información acerca de la presentación de informes mensualmente en el Comité de Concertación de la comunidad de El Hatillo, no se encontró evidencia del envío del informe de PQRS a las siguientes entidades: Gobernación del Cesar, Procuraduría General de la Nación a través de su representante regional y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ni información de la sistematización, consolidación y seguimiento de la base de datos, manteniéndola actualizada y verificando permanentemente el cumplimiento de los términos establecidos para dar respuesta, así como la identificación de posibles “temas recurrentes en insistencia”, entendidos como aquellos cuya sumatoria de PQRS relacionadas con un mismo asunto en un trimestre supera el 30 % de los casos en insistencia, la sociedad C.I. PRODECO S.A. no reporta ninguna acción, por lo anterior se realizará el respectivo requerimiento y se establece que la sociedad no dio cumplimiento a la presente medida.

(...)

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTO ADMINISTRATIVOS

(...)

Auto 006125 del 18 de julio de 2025

Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental

Auto 006125 del 18 de julio de 2025

Obligación

ARTÍCULO PRIMERO. Reiterar a la sociedad C.I. PRODECO S.A., el cumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron impuestos en los actos administrativos emitidos en razón al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, del municipio de El Paso, departamento del Cesar, relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo, y que se encuentran debidamente ejecutoriados:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Auto 006125 del 18 de julio de 2025

2. Aportar los documentos que correspondan a la asesoría jurídica adelantada para los códigos censales H2504 y H 2402, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la Ficha: EH_ETEN_18 Asistencia Jurídica, el numeral 5 del artículo segundo del Auto 6400 del 12 de agosto de 2024 y el numeral 2 del artículo primero del Auto 11656 del 26 de diciembre de 2024.

Análisis del cumplimiento

La Sociedad Minera C.I. PRODECO S.A., en el informe trimestral III-2025, radicado mediante comunicación 20256201267282 del 15 de octubre de 2025 y de alcance No. 20256201446382 del 20 de noviembre de 2025, informa lo siguiente:

(...)

Frente al presente requerimiento, aportamos los documentos correspondientes a las asesorías jurídicas brindadas a las familias/hogar con código H2504 y 2402. Anexo 16.

(...)

Una vez revisado los soportes aportados por la Sociedad Minera C.I. PRODECO S.A., en el Anexo 16, se encontró carpetas que contienen la siguiente información:

- ✓ Código censal H2504: Información asociada al beneficio del Banco de Alimentos, en el cual se informa el inicio de la recepción de suministros a partir del mes de junio de 2023.
- ✓ Código censal H2402: Relativo a la respuesta emitida frente a la solicitud radicada bajo el número CNR-PI-156 del 8 de agosto de 2024, correspondiente a la “Solicitud de cambio de modalidad”. Se encontró el contrato de transacción, actas de reunión para el cambio de modalidad, documentos relacionados con la demanda y desistimiento de esta y registros de PQRS con las respuestas brindadas, a través de las cuales se evidencia información relacionada con el proceso de reasentamiento y de las medidas a cargo de la Sociedad.

Tal y como se evidencia, la sociedad adjunta información relacionada con cambio de modalidad y atención a una solicitud de aumento en el beneficio del banco de alimentos, sin embargo, no hay evidencia de información que reporte la acción de asesoría jurídica adelantada con los códigos censales H2504 y H 2402.

En este sentido, teniendo en cuenta que el soporte de la asesoría jurídica puede consistir, entre otros, en un acta, informe o documento suscrito en el que se deje constancia de que la sociedad minera C.I. PRODECO S.A. efectivamente llevó a cabo dicha asesoría con las familias correspondientes a los códigos censales mencionados, soporte que ha sido aportado como gestión con otros códigos censales, se advierte que en los soportes allegados no se encuentra información que permita verificar el cumplimiento de esta acción. En consecuencia, persiste la ausencia de respaldo documental que evidencie de manera clara y verificable la ejecución de la asesoría jurídica referida. En caso de no haber efectuado esta gestión con los referidos códigos censales, tampoco aclara acciones realizó en cumplimiento de esta medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la Sociedad Minera C.I. PRODECO S.A., no ha dado cumplimiento al presente requerimiento y por consiguiente se reitera.

Obligación

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Auto 006125 del 18 de julio de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.

2. Un informe en el cual consolide la gestión ejecutada con las 201 familias/hogares con las cuales realizó la compensación a su cargo, aportando el código censal, tipo de compensación, fecha de la compensación, sociedad que realizó la compensación y/o acción, análisis de indicadores a nivel cuantitativo y cualitativo, comparación con metas establecidas y los respectivos soportes documentales, de conformidad con las fases y lo establecido en el Plan de Acción de Reasentamiento – PAR para la comunidad El Hatillo, lo anterior en cumplimiento de las siguientes fichas:

a. Ficha: EH_MRHV_01. Medida 1. Restablecimiento de vivienda opción reasentamiento individual. Compensación por estructuras anexas (bodegas, corrales, enramadas, quioscos, galpones, tanques sépticos, pozos, tanques elevados).

Análisis del cumplimiento

La Sociedad Minera C.I. PRODECO S.A., en el informe trimestral III-2025, radicado mediante comunicación 20256201267282 del 15 de octubre de 2025 y de alcance No. 20256201446382 del 20 de noviembre de 2025, informa lo siguiente:

(...)

Frente al presente requerimiento, informamos que las gestiones ejecutadas con las familias, en lo relacionado con la compensación de estructuras anexas, compensación por pérdida de inversión en el lote, manejo de la afectación al uso y aprovechamiento de la tierra, así como la compensación por pérdida de especies vegetales; reposan en el expediente de los 201 contratos y otrosíes de restablecimientos de medios de vida, en los cuales se puede evidenciar la atención de todas las medidas del marco de compensación de las familias/hogares del centro poblado de El Hatillo. Estos contratos y otrosíes se han aportado a esta autoridad en los distintos informes trimestrales y respuesta de autos, por lo que reposan ya en esta entidad.

No obstante, de acuerdo con lo requerido por la Autoridad, se adjunta un informe consolidado de todas las acciones que se han ejecutado desde diciembre de 2021 hasta septiembre de 2025, en donde se consolidan las actividades desarrolladas por la compañía. (Anexo 21.)

(...)

Una vez revisada la información contenida en el informe citado, el documento presenta algunas de las acciones del Programa de Individualización de Responsabilidad de la Empresa Minera para el cumplimiento del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) de El Hatillo, aprobado por ANLA mediante resoluciones 01640 (2021) y 02743 (2022).

A continuación, se presenta un resumen del informe consolidado que aporta la sociedad:

El informe sistematiza algunas de las acciones ejecutadas entre diciembre de 2021 y septiembre de 2025 para cumplir el Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) de El Hatillo. Se organiza en tres capítulos:

- 1. Modificación de contratos (Reasentamiento Individual y colectivo) y cierre del proceso de información y consulta.*
- 2. Implementación de medidas a cargo de C.I. PRODECO S.A.*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Auto 006125 del 18 de julio de 2025

3. *Actividades transversales (comunicación, atención comunitaria, PQRS, etc.).*

1. Reasentamiento Individual

1.1 Modificación de contratos e información y consulta

- *Se atendieron 19 solicitudes de cambio de modalidad (2022-2023) y luego 31 más desde febrero 2023, consolidando 201 familias en modalidad individual.*
- *Se realizaron 201 visitas de reencuadre y socialización del programa.*
- *Se resolvieron casos especiales: familias renuentes (7), conflictos de tenencia, sucesiones (5 casos), discapacidad mental (3 casos) y un caso de conflicto de tenencia.*
- *Se elaboraron 201 balances financieros y se socializaron 203 minutas (incluye casos especiales).*
- *Protocolización: 203 contratos ante notaría.*
- *Se firmaron 12 contratos de reconocimiento de mejoras por estructuras anexas no incluidas en el marco de compensación.*
- *Acciones emergentes: ajustes de avalúos, asesorías jurídicas, liberación de recursos para kioscos/cerramientos (19 familias).*
- *Visitas de seguimiento - medidas de reposición Kiosco y cerramiento (49).*

1.2 Implementación de medidas

- *Gestión de pagos: 195 gestiones de pago.*
- *Acompañamiento socioeconómico: 190 asesorías sobre manejo adecuado de recursos, de las cuales, ciento cuarenta y seis (146) se llevaron a cabo entre abril y diciembre de 2022 y cuarenta y cuatro (44) entre enero de 2023 a septiembre de 2025.*

1.3 Actividades transversales

- *Plan de comunicación implementado se presentó a la comunidad de El Hatillo en diciembre de 2021*
- *Atención a la comunidad: 1.081 interacciones (telefónicas (149), WhatsApp (426), presenciales (506).*
- *45 piezas comunicativas (gráficas, pedagógicas, audios, videos).*
- *21 reuniones con líderes comunitarios. (enero de 2022 a diciembre de 2024)*
- *Sistema PQRS activo desde enero 2022.*

2. Reasentamiento Colectivo

- *Inicialmente 32 familias, pero todas migraron a modalidad individual (201 familias en total).*
- *Se realizaron 32 socializaciones del programa colectivo y visitas de reencuadre.*
- *31 solicitudes de cambio de modalidad gestionadas vía PQRS.*
- *Actividades transversales: atención comunitaria (57 interacciones), 9 piezas comunicativas, 10 reuniones con líderes.*
- *PQRS: 34 solicitudes (100% tramitadas y cerradas).*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Auto 006125 del 18 de julio de 2025

3. Acciones Transversales en ambas modalidades

- Encuestas de satisfacción: 129 familias encuestadas (91% consideran la información clara y oportuna; 98% satisfechas con la atención).
- Acompañamiento psicosocial: 50 intervenciones en 40 familias y 5 grupos focales (adultos mayores y estudiantes).
- Oficina de Atención a la Comunidad (OAC) habilitada en La Loma.
- Custodia y entrega del archivo físico y digital completada.

Anexos: Incluyen información de rutas metodológicas, listados de familias con minutas socializadas y protocolizadas, asesorías socioeconómicas, solicitudes PQRS, visitas de reencuadre, acompañamiento psicosocial y grupos focales, sin embargo, no hay soportes documentales de las acciones descritas anteriormente.

Teniendo en cuenta lo anterior, es de precisar que, si bien la sociedad minera C.I. PRODECO S.A. remitió información sobre algunas acciones ejecutadas, no presentó la relación consolidada de las compensaciones efectuadas a la fecha por concepto de estructuras anexas (bodegas, corrales, enramadas, quioscos, galpones, tanques sépticos, pozos y tanques elevados). Asimismo, no se identificaron las fechas de dichas compensaciones, ni se aportó el análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos, la comparación con las metas establecidas, ni los respectivos soportes documentales.

En tal sentido se reitera el requerimiento.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO Numeral 2.

b. Ficha: EH_MRHV_02. Medida 2. Reasentamiento individual. Compensación por pérdida de inversión realizada en el lote.

Análisis del cumplimiento

De acuerdo con lo conceptuado en el literal a), del numeral 2 del artículo segundo, del presente auto (006125 del 18 de julio de 2025), la sociedad no presentó información relacionada con la compensación por pérdida de inversión realizada en el lote, por lo anterior se reitera el requerimiento.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO Numeral 2.

c. Ficha: EH_MRMV_05. Medida 3. Manejo de la afectación al uso y aprovechamiento de la tierra y el recurso hídrico.

Análisis del cumplimiento

De acuerdo con lo conceptuado en el literal a), del numeral 2 del artículo segundo del presente auto (006125 del 18 de julio de 2025), la sociedad no presentó información relacionada con la compensación por el manejo de la afectación al uso y aprovechamiento de la tierra y el recurso hídrico, por lo anterior se reitera el requerimiento.

Obligación

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Auto 006125 del 18 de julio de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO Numeral 2.

d. Ficha: EH_MRMV_06. Medida 1 y Ficha EH_MRMV_07. Medida 3. Compensación por pérdida de especies vegetales.

Análisis del cumplimiento

De acuerdo con lo conceptuado en el literal a), del numeral 2 del artículo segundo del presente auto (006125 del 18 de julio de 2025), la sociedad no presentó información relacionada compensación por pérdida de especies vegetales, por lo anterior se reitera el requerimiento.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

7. Un informe en el cual consolide la gestión ejecutada con las 201 familias/hogares con las cuales realizó la compensación por pérdida de espacios vitales y alteración del tejido social, aportando los respectivos soportes documentales, de acuerdo con establecido en el numeral 10.6.7 reconocimiento económico por pérdida de espacios vitales y alteración del tejido social (del programa reconocimiento de redes sociales y culturales), del Plan de Acción de Reasentamiento.

Análisis del cumplimiento

La Sociedad Minera C.I. PRODECO S.A., en el informe trimestral III-2025, radicado mediante comunicación 20256201267282 del 15 de octubre de 2025 y de alcance No. 20256201446382 del 20 de noviembre de 2025, informa lo siguiente:

(...)

En atención a lo solicitado, se adjunta el informe con la relación de todas las actividades desarrolladas a la fecha por la compañía, comprendido desde diciembre de 2021 hasta septiembre de 2025, dentro de las cuales se incluyen el cumplimiento a cada familia/hogar de las medidas de compensación por pérdida de espacios vitales y alteración del tejido social (Anexo 21).

(...)

De conformidad con el análisis realizado por esta Autoridad Ambiental en el numeral 2 del artículo segundo del presente acto administrativo, se precisa que, si bien la sociedad minera C.I. PRODECO S.A. remitió información sobre algunas acciones ejecutadas, no presentó la relación consolidada de las compensaciones por pérdida de espacios vitales y alteración del tejido social. Asimismo, no se identificaron las fechas de dichas compensaciones, ni se aportó el análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos, la comparación con las metas establecidas, ni los respectivos soportes documentales.

En tal sentido se reitera el requerimiento.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Auto 006125 del 18 de julio de 2025

8. Evidencias documentales de la Implementación de las acciones comunicativas establecidas en el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, relacionadas con la realización de ciclos de reuniones informativas sectoriales, ejecución de actividades colectivas de socialización de información de interés comunitario y de encuentros de formación e información con el colectivo de comunicaciones, correspondiente al cuarto trimestre del 2024 y primer trimestre de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha: EH_COMP_14. Proyecto Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria.

Análisis del cumplimiento

La Sociedad Minera C.I. PRODECO S.A., en el informe trimestral III-2025, radicado mediante comunicación 20256201267282 del 15 de octubre de 2025 y de alcance No. 20256201446382 del 20 de noviembre de 2025, informa lo siguiente:

(...)

Frente al presente requerimiento, informamos que desde Prodeco a la fecha ya se suscribieron y se materializaron los 201 contratos de restablecimiento de medios de vida, por lo que han sido atendidas todos los marcos de compensaciones de las familias objeto de reasentamiento. Así las cosas, la información de interés para la comunidad y su participación en las acciones que actualmente adelanta la empresa, es del interés solo de las familias que a la fecha están pendiente de su restablecimiento de Kiosco y cerramiento, toda vez que ya con las otras familias no se tienen temas pendientes.

Por lo anterior, las acciones comunicativas establecidas en el plan de comunicaciones y participación comunitaria se vienen desarrollando a las familias reasentadas de la Vereda El Hatillo, beneficiarias de kiosco o cerramiento, al momento de realizar las visitas a su vivienda de reposición, en este espacio se le comunica a las familia el estado y avance de la materialización de su medida, las acciones que viene ejecutando la compañía, y se les proporciona toda la información de su interés, (Anexo 25).

(...)

Una vez revisado el Anexo 25, y si bien la sociedad C.I. PRODECO S.A. aportó el documento denominado “Registro Fotográfico Interacción Comunidad”, dicho material carece de pies de foto, descripciones o información contextual que permita identificar el tipo de encuentro realizado y verificar que las imágenes correspondan efectivamente a las acciones comunicativas previstas en el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria. En particular, no es posible establecer la realización de ciclos de reuniones informativas sectoriales, actividades colectivas de socialización de información de interés comunitario ni encuentros de formación e información con el Colectivo de Comunicaciones. En este sentido, los soportes allegados no permiten verificar ni acreditar el cumplimiento del requerimiento.

En virtud de lo anterior, se evidencia que la sociedad C.I. PRODECO S.A. no dio cumplimiento al requerimiento formulado, toda vez que el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Auto 006125 del 18 de julio de 2025

no se limita a la entrega de registros fotográficos aislados, sino que implica la ejecución efectiva y verificable de ciclos de reuniones informativas sectoriales, actividades colectivas para la socialización de información de interés comunitario y encuentros de formación e información. Asimismo, el plan contempla el desarrollo de actividades con el Colectivo de Comunicaciones, conformado por jóvenes de la comunidad de El Hatillo, aspecto que no se observa cumplido. Adicionalmente, las acciones deben ser registradas de manera adecuada y suficiente para garantizar el seguimiento y la evidencia del cumplimiento en el marco del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR).

Ahora bien, es preciso señalar que, en concordancia con lo establecido en el PAR, específicamente en la Ficha Técnica EH_COMP_14 – Proyecto: Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, se indica que “el Plan de Comunicaciones es transversal a todas las etapas del reasentamiento: formulación, implementación (traslado) y postraslado”, por lo que su ejecución debe garantizarse en cada una de dichas etapas.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera el requerimiento.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

9. Un informe donde consolide lo relacionado con la medida de acompañamiento psicosocial para todas las familias y explique las razones por las cuales a catorce (14) familias no les aplicó la asesoría de manejo de recursos, y aportar los soportes de cumplimiento. Lo anterior en cumplimiento a la medida 1 de la Ficha EH_ACPS_15 Acompañamiento Psicosocial integral.

Análisis del cumplimiento

La Sociedad Minera C.I. PRODECO S.A., en el informe trimestral III-2025, radicado mediante comunicación 20256201267282 del 15 de octubre de 2025 y de alcance No. 20256201446382 del 20 de noviembre de 2025, informa lo siguiente:

(...)

En atención a lo solicitado, se adjunta el informe con la relación de todas las actividades desarrolladas a la fecha por la compañía, dentro de las cuales se incluye la medida de acompañamiento psicosocial para todas las familias (Anexo 26.).

(...)

Revisado el Anexo 26, se precisa que, si bien la sociedad minera C.I. PRODECO S.A. remitió un listado de los códigos censales correspondientes a las familias a las cuales se les brindó asesoría en manejo de recursos económicos, no aportó los soportes documentales que permitan acreditar el cumplimiento efectivo de la medida.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Auto 006125 del 18 de julio de 2025

A continuación, se relacionan las familias/hogares identificados mediante códigos censales que fueron reportados como beneficiarios de la asesoría en manejo de recursos económicos:

N°	CÓDIGO	FECHA
1	H0701	29 de abril de 2022
2	H0237_1	29 de abril de 2022
3	H0907	30 de abril de 2022
4	H1402	30 de abril de 2022
5	H0111	1 de mayo de 2022
6	H0503_1	2 de mayo de 2022
7	H0201	2 de mayo de 2022
8	H0110	3 de mayo de 2022
9	H0237	4 de mayo de 2022
10	H0811	9 de mayo de 2022
11	H2709	9 de mayo de 2022
12	H1006	9 de mayo de 2022
13	H2604	11 de mayo de 2022
14	H2106	11 de mayo de 2022
15	H1108	11 de mayo de 2022
16	H1910	09 de junio de 2022
17	H0202A	10 de junio de 2022
18	H1513_1	10 de junio de 2022
19	H1513_2	13 de junio de 2022
20	H0219_1	17 de junio de 2022
21	H1703_1	17 de junio de 2022
22	H2603_1	21 de junio de 2022
23	H1505	21 de junio de 2022
24	H0111A	22 de junio de 2022
25	H2211	22 de junio de 2022
26	H0206	23 de junio de 2022
27	H0205	24 de junio de 2022
28	H2104	28 de junio de 2022
29	H1108	28 de junio de 2022
30	H0201A	29 de junio de 2022
31	H1703	30 de junio de 2022
32	H0808	30 de junio de 2022
33	H1010	5 de julio de 2022

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Auto 006125 del 18 de julio de 2025

34	<i>H0402</i>	<i>7 de julio de 2022</i>
35	<i>H0824</i>	<i>8 de julio de 2022</i>
36	<i>H0808_1</i>	<i>8 de julio de 2022</i>
37	<i>H0215A1</i>	<i>9 de julio de 2022</i>
38	<i>H1106</i>	<i>11 de julio de 2022</i>
39	<i>H0227</i>	<i>11 de julio de 2022</i>
40	<i>H0201A_1</i>	<i>12 de julio de 2022</i>
41	<i>H0202</i>	<i>12 de julio de 2022</i>
42	<i>H0217A</i>	<i>12 de julio de 2022</i>
43	<i>H2401</i>	<i>12 de julio de 2022</i>
44	<i>H1108_1</i>	<i>12 de julio de 2022</i>
45	<i>H2110_1</i>	<i>13 de julio de 2022</i>
46	<i>H0601</i>	<i>13 de julio de 2022</i>
47	<i>H0402_1</i>	<i>14 de julio de 2022</i>
48	<i>H0824_1</i>	<i>14 de julio de 2022</i>
49	<i>H0401_4</i>	<i>14 de julio de 2022</i>
50	<i>H1804</i>	<i>15 de julio de 2022</i>
51	<i>H2710</i>	<i>18 de julio de 2022</i>
52	<i>H0401_3</i>	<i>18 de julio de 2022</i>
53	<i>H2202</i>	<i>18 de julio de 2022</i>
54	<i>H2110</i>	<i>19 de julio de 2022</i>
55	<i>H0234</i>	<i>21 de julio de 2022</i>
56	<i>H0221</i>	<i>21 de julio de 2022</i>
57	<i>H2502A</i>	<i>22 de julio de 2022</i>
58	<i>H0217</i>	<i>22 de julio de 2022</i>
59	<i>H1019A</i>	<i>22 de julio de 2022</i>
60	<i>H0804</i>	<i>23 de julio de 2022</i>
61	<i>H0702</i>	<i>25 de julio de 2022</i>
62	<i>H0279</i>	<i>25 de julio de 2022</i>
63	<i>H0815</i>	<i>28 de julio de 2022</i>
64	<i>H1911_1</i>	<i>28 de julio de 2022</i>
65	<i>H0219</i>	<i>29 de julio de 2022</i>
66	<i>H2502</i>	<i>29 de julio de 2022</i>
67	<i>H0411</i>	<i>1 de agosto de 2022</i>
68	<i>H1301</i>	<i>1 de agosto de 2022</i>
69	<i>H1015A</i>	<i>2 de agosto de 2022</i>
70	<i>H0305</i>	<i>2 de agosto de 2022</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Auto 006125 del 18 de julio de 2025

71	H0501	3 de agosto de 2022
72	H0503	4 de agosto de 2022
73	H0217_1	4 de agosto de 2022
74	H0907_1	5 de agosto de 2022
75	H1710	5 de agosto de 2022
76	H1231	8 de agosto de 2022
77	H0802_1	8 de agosto de 2022
78	H1703_3	8 de agosto de 2022
79	H1106_1	9 de agosto de 2022
80	H0806	9 de agosto de 2022
81	H1201	10 de agosto de 2022
82	H1011	11 de agosto de 2022
83	H1009	16 de agosto de 2022
84	H2206_1	16 de agosto de 2022
85	H1313A	17 de agosto de 2022
86	H2734	17 de agosto de 2022
87	H1201_3	18 de agosto de 2022
88	H1013	18 de agosto de 2022
89	H1713	19 de agosto de 2022
90	H2403_1	22 de agosto de 2022
91	H2744	22 de agosto de 2022
92	H2605	23 de agosto de 2022
93	H0810	23 de agosto de 2022
94	H2102	23 de agosto de 2022
95	H0203A	24 de agosto de 2022
96	H0809	25 de agosto de 2022
97	H1510	30 de agosto de 2022
98	H2748	7 de septiembre de 2022
99	H2740	10 de septiembre de 2022
100	H2719A	10 de septiembre de 2022
101	H1401	12 de septiembre de 2022
102	H0827	12 de septiembre de 2022
103	H2108	12 de septiembre de 2022
104	H0292	13 de septiembre de 2022
105	H2603_3	14 de septiembre de 2022
106	H2403	14 de septiembre de 2022
107	H0236	15 de septiembre de 2022

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Auto 006125 del 18 de julio de 2025

108	<i>H2503</i>	<i>17 de septiembre de 2022</i>
109	<i>H0603</i>	<i>17 de septiembre de 2022</i>
110	<i>H0704</i>	<i>19 de septiembre de 2022</i>
111	<i>H2719</i>	<i>19 de septiembre de 2022</i>
112	<i>H1515</i>	<i>20 de septiembre de 2022</i>
113	<i>H1903</i>	<i>20 de septiembre de 2022</i>
114	<i>H2743</i>	<i>21 de septiembre de 2022</i>
115	<i>H1403_1</i>	<i>21 de septiembre de 2022</i>
116	<i>H1011_1</i>	<i>21 de septiembre de 2022</i>
117	<i>H2603_2</i>	<i>22 de septiembre de 2022</i>
118	<i>H1711</i>	<i>23 de septiembre de 2022</i>
119	<i>H0503A</i>	<i>26 de septiembre de 2022</i>
120	<i>H1201_2</i>	<i>28 de septiembre de 2022</i>
121	<i>H2502_1</i>	<i>29 de septiembre de 2022</i>
122	<i>H1404_1</i>	<i>3 de octubre de 2022</i>
123	<i>H2118</i>	<i>5 de octubre de 2022</i>
124	<i>H1201_1</i>	<i>6 de octubre de 2022</i>
125	<i>H1315</i>	<i>6 de octubre de 2022</i>
126	<i>H1911</i>	<i>7 de octubre de 2022</i>
127	<i>H2107</i>	<i>7 de octubre de 2022</i>
128	<i>H2117</i>	<i>10 de octubre de 2022</i>
129	<i>H1015</i>	<i>10 de octubre de 2022</i>
130	<i>H0601_2</i>	<i>10 de octubre de 2022</i>
131	<i>H1904</i>	<i>10 de octubre de 2022</i>
132	<i>H0235</i>	<i>11 de octubre de 2022</i>
133	<i>H1901</i>	<i>13 de octubre de 2022</i>
134	<i>H1512</i>	<i>13 de octubre de 2022</i>
135	<i>H1708</i>	<i>14 de octubre de 2022</i>
136	<i>H2603</i>	<i>18 de octubre de 2022</i>
137	<i>H0601_1</i>	<i>20 de octubre de 2022</i>
138	<i>H1404</i>	<i>21 de octubre de 2022</i>
139	<i>H2204</i>	<i>21 de octubre de 2022</i>
140	<i>H0114</i>	<i>27 de octubre de 2022</i>
141	<i>H0902</i>	<i>2 de noviembre de 2022</i>
142	<i>H1208</i>	<i>11 de noviembre de 2022</i>
143	<i>H1705</i>	<i>15 de noviembre de 2022</i>
144	<i>H0102</i>	<i>16 de noviembre de 2022</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Auto 006125 del 18 de julio de 2025

145	H1312_1	13 de diciembre de 2022
146	H2206	17 de diciembre de 2022
147	H2117_1	14 de enero de 2023
148	H2403_2	1 de marzo de 2023
149	H1902	7 de marzo de 2023
150	H0409	8 de marzo de 2023
151	H1513	9 de marzo de 2023
152	H0113	28 de marzo de 2023
153	H0801_1	12 de abril de 2023
154	H0401	23 de mayo de 2023
155	H0401_2	23 de mayo de 2023
156	H1017A	25 de mayo de 2023
157	H1007_1	6 de junio de 2023
158	H0906	7 de junio de 2023
159	H2116	7 de junio de 2023
160	H0274	7 de junio de 2023
161	H0409_2	14 de junio de 2023
162	H0801	15 de junio de 2023
163	H1107_3	20 de junio de 2023
164	H2601_1	27 de junio de 2023
165	H0125	29 de junio de 2023
166	H0106	29 de junio de 2023
167	H2004A	11 de julio de 2023
168	H0409_1	12 de julio de 2023
169	H2601_2	18 de julio de 2023
170	H1312	18 de julio de 2023
171	H0504	1 de agosto de 2023
172	H2601	1 de agosto de 2023
173	H1107-2	16 de agosto de 2023
174	H0403	6 de septiembre de 2023
175	H0401_1	20 de septiembre de 2023
176	H2001	5 de octubre de 2023
177	H2703	17 de octubre de 2023
178	H2504	1 de noviembre de 2023
179	H2110_2	3 y 7 de noviembre de 2023
180	H1107	9 de noviembre de 2023
181	H1107_1	9 de noviembre de 2023

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Auto 006125 del 18 de julio de 2025

182	H2703_2	11 y 14 de noviembre de 2023
183	H2703_1	11 de noviembre de 2023
184	H1802	17 de noviembre de 2023
185	H0601A	21 de noviembre de 2023
186	H0214	29 de abril de 2022
187	H0223	30 de noviembre de 2023
188	H0701	29 de abril de 2022
189	H1107_2	16 de agosto de 2023
190	H2402	30 de octubre de 2024

Fuente: Informe Trimestral III -2025. Radicado mediante comunicación 20256201267282 del 15 de octubre de 2025 y de alcance No. 20256201446382 del 20 de noviembre de 2025

En relación con las catorce (14) familias inicialmente reportadas, para las cuales no se habría aplicado la asesoría en manejo de recursos, la sociedad informó que, durante el proceso de verificación, identificó que en tres (3) casos sí era procedente la aplicación de dicha medida, la cual fue efectivamente ejecutada. En consecuencia, se determinó que once (11) familias no fueron objeto de la aplicación de la referida asesoría.

Adicionalmente, la sociedad aclaró que el acompañamiento psicosocial brindado correspondía a la realización de un taller orientado al manejo adecuado de los recursos económicos entregados a cada familia por parte de la empresa. En este sentido, la medida no fue aplicada a las once (11) familias restantes por las siguientes razones:

- ✓ *En el caso de ocho (8) familias, al momento de adelantar el proceso de individualización ya se encontraban trasladadas y no existían conceptos económicos pendientes de reconocimiento por parte de la sociedad, toda vez que estos habían sido atendidos de manera conjunta por las tres empresas durante la etapa de traslado.*
- ✓ *Para tres (3) familias, el monto económico a reconocer por parte de C.I. PRODECO S.A. correspondía a valores inferiores a un millón de pesos (\$1.000.000), los cuales no permitían un margen suficiente para la inversión de dichos recursos.*

Para finalizar aporta los códigos censales de las once (11) familias a las cuales no se les aplicó la asesoría en manejo de recursos:

N.º	Código de la familia
1	H0215A
2	H0230
3	H0237_2
4	H0807
5	H0828A
6	H1016
7	H1101

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Auto 006125 del 18 de julio de 2025

8	H1209
9	H1315A
10	H1403
11	H1703_2

Fuente: Informe Trimestral III -2025. Radicado mediante comunicación 20256201267282 del 15 de octubre de 2025 y de alcance No. 20256201446382 del 20 de noviembre de 2025

Teniendo en cuenta que la sociedad no aporta los soportes de las asesorías a las 190 familia/hogar, se concluye que no dio cumplimiento al presente requerimiento y se reitera.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

10. Soporte documental que dé cuenta del envío de la información solicitada por la Gobernación del Cesar en el marco de la visita de seguimiento del 5 de mayo de 2025, la cual está relacionada con el avance del proceso de Reasentamiento, lo anterior, en cumplimiento a la medida 1 de la Ficha EH_PQRS_16, Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia -PQRS.

Análisis del cumplimiento

La Sociedad Minera C.I. PRODECO S.A., en el informe trimestral III-2025, radicado mediante comunicación 20256201267282 del 15 de octubre de 2025 y de alcance No. 20256201446382 del 20 de noviembre de 2025, informa lo siguiente:

(...)

Frente al presente requerimiento, aportamos el soporte documental de la información enviada a la Gobernación del Cesar, acorde a lo solicitado en la visita de seguimiento realizada el día 05 de mayo de 2025. (Anexo 27.)

(...)

La Sociedad Minera C.I. PRODECO S.A., adjunta el soporte documental de un correo enviado a la Gobernación del Cesar, fechado del 03 de octubre de 2025, a través del cual indica que adjunta la información relacionada con los avances del proceso de reasentamiento de la comunidad de la vereda El Hatillo, no obstante, no hay ningún anexo de la información, por lo anterior no es claro si la información fue remitida.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la sociedad no dio cumplimiento al requerimiento y se reitera.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Auto 006125 del 18 de julio de 2025

11. Soportes documentales de las peticiones PQRS, PI2024-140 y PQRS PI2024-141, en los cuales se evidencie el trámite y solución a estas, en cumplimiento a la medida 2 de la Ficha EH_PQRS_16, Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS y el numeral vi del artículo tercero del Auto 3498 del 18 de octubre de 2013.

Análisis del cumplimiento

La Sociedad Minera C.I. PRODECO S.A., en el informe trimestral III-2025, radicado mediante comunicación 20256201267282 del 15 de octubre de 2025 y de alcance No. 20256201446382 del 20 de noviembre de 2025, informa lo siguiente:

(...)

Frente al presente requerimiento, aportamos los soportes documentales de la presentación y cierre de las peticiones PQRS PI2024-140 y PQRS PI2024- 141. (Anexo 28.)

(...)

De acuerdo a la información adjunta en el Anexo 28, la Sociedad Minera C.I. PRODECO S.A., presenta los soportes documentales de la respuesta dada a la petición interpuesta por la señora Leyvis Fontalvo (PI2024-140), sin embargo, no se encontró la respuesta al peticionario Iván Manuel Villaruel (PI2024-141).

Por lo anterior se reitera el requerimiento.

(...)”

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Concepto Técnico No. 11582 del 18 de diciembre de 2025, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo, se considera pertinente establecer el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones o darlas por concluidas si el seguimiento ya no resulta pertinente, dado que, se trata de requerimientos de único cumplimiento, o porque encontrándose sujetos a alguna condición, ya se dio cabal observancia a las mismas, en este sentido no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021

- Numeral 1 del artículo segundo, (modificado por el artículo segundo de la Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021).

Auto 2382 del 23 de abril de 2021.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

- Parágrafo del Artículo Primero.

Auto 011656 del 26 de diciembre de 2024.

- Numeral 2 y 3 del Artículo Segundo.

Auto 006125 del 18 de julio de 2025.

- Números 3 y 4 del Artículo Primero; y
- Números 1, 5, 6, 12, 13 y 14 del Artículo Segundo.

REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES QUE SE EXCLUYEN DEL SEGUIMIENTO

De conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico No. 11582 del 18 de diciembre de 2025, se procederá a dar cierre a las siguientes obligaciones, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento, en atención a los principios de eficacia y economía de las actuaciones administrativas:

Resolución 970 del 20 de mayo de 2010

- Números 5.1.3.3, 5.1.3.4, 5.1.4.2, 5.1.4.3, 5.1.4.4, 5.3.1.7, 5.3.2.1, 5.3.2.2, 5.3.2.3, 5.3.3.1, 5.3.3.2 del artículo cuarto (modificado por el artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010);
- Parágrafo tercero del artículo séptimo;
- Parágrafo cuarto del artículo séptimo; y
- Artículo noveno.

Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022

- Artículo primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto;
- Parágrafo del artículo primero; y
- Parágrafo del artículo quinto.

Resolución 0317 del 21 de febrero de 2023

- Artículo primero, segundo y tercero.

Auto 9274 del 31 de diciembre de 2018

- Numeral 1.4 del artículo segundo.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo Tercero del Título Segundo, denominado “De los derechos, las garantías y los deberes”, incluyó los derechos colectivos y del ambiente, o también llamados derechos de tercera generación, con el fin de regular la preservación del ambiente y de sus recursos naturales, comprendiendo el deber que tienen el Estado y sus ciudadanos de realizar todas las acciones para protegerlo, e implementar aquellas que sean necesarias para mitigar el impacto que genera la actividad antrópica sobre el entorno natural.

En relación con la protección del medio ambiente, la Carta Política establece que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 80); en el mismo sentido, se señala que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95); y establece, adicionalmente, la Carta Constitucional, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar la áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (artículo 79).

Así mismo, por mandato constitucional le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (artículo 80).

Por su parte, la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables, organizó el Sistema Nacional Ambiental – SINA, y dictó otras disposiciones. Es importante señalar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Del control y seguimiento ambiental

En lo que respecta al régimen jurídico aplicable a la presente actuación, se encuentra procedente cumplir con las prerrogativas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible”*, cuyo objeto es compilar la normativa expedida por el Gobierno Nacional en el ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente.

El artículo 3.1.2 de la Parte 1 del Libro 3 del citado decreto, señala que el mismo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, hecho acaecido el 26 de mayo de 2015, en razón a la publicación efectuada en el Diario Oficial 49523.

Dispone el Decreto en cita, en su artículo 2.2.2.3.9.1, que es función de la Autoridad Ambiental, realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, así como de las obligaciones derivadas de las mismas, la cual en la presente actuación corresponde a la Resolución 970 de 2010, modificada por medio de las Resoluciones 1525 del 5 de agosto de 2010 y 84 del 29 de enero de 2015, mediante las cuales se impuso a las sociedades DRUMMOND LTD, **C.I. PRODECO S.A.**, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN la obligación de reasentar a las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, departamento del Cesar.

Dicha gestión de seguimiento y control permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, así como los actos administrativos expedidos en razón del proyecto, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar.

Así las cosas, la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental – ANLA, bajo la observancia de los principios de responsabilidad, eficacia y debido proceso, adelanta acciones de seguimiento y control ambiental en orden a verificar periódicamente el avance de las actividades y obligaciones establecidas dentro del permiso ambiental.

Consideraciones Jurídicas

Los titulares de un instrumento de manejo ambiental adquieren compromisos encaminados a satisfacer las obligaciones impuestas para el proyecto de su interés, y en torno a ello, es importante afirmar que no simplemente se trata de gozar de una autorización ambiental otorgada por la autoridad competente, sino que su consecuencia adquiere un alcance mayor, cuando por vía administrativa se hace coercitiva la ejecución de los presupuestos plasmados en dichos instrumentos y en la normatividad ambiental vigente.

Es así que, para establecer el grado de cumplimiento de obligaciones en ejercicio de competencias propias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se requiere del uso y ejercicio de la gestión de seguimiento y control, la cual

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

le permite a la Autoridad Nacional conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los titulares de los respectivos Instrumentos de Manejo y Control Ambiental, así como de las obligaciones y compromisos adquiridos en razón al proceso de reasentamiento impuesto a la sociedad C.I. PRODECO S.A., a través de la Resolución 970 de 2010, modificada mediante las Resoluciones 1525 del 5 de agosto de 2010, 84 del 29 de enero de 2015, 640 del 7 de abril de 2021 y 975 del 8 de junio de 2021.

En este sentido, el seguimiento y control ambiental permite a esta Autoridad Nacional contar con suficiente información técnica, que sustente adecuadamente la formulación de los requerimientos a que haya lugar para encausar, de ser necesario, la actividad licenciada en pro de la finalidad del instrumento de manejo ambiental.

En virtud de lo anterior, el grupo técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó la verificación de los aspectos relacionados con la 970 del 20 de mayo de 2010 y demás actos administrativos, emitidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en relación con el proceso reasentamiento de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo del municipio de El Paso, Departamento del César, durante el período comprendido entre abril a septiembre de 2025, con base en la visita de seguimiento realizada el 24 de octubre de 2025 y la información documental presentada por C.I. PRODECO S.A., relacionada con los informes trimestrales del II y III -2025, con radicado 20256200879972 del 28 de julio de 2025 y 20256201267282 del 15 de octubre de 2025, respectivamente, producto del cual, se emitió el Concepto Técnico 11582 del 18 de diciembre de 2025.

En ese orden, una vez verificada la información contenida en el Concepto Técnico 11582 del 18 de diciembre de 2025, dentro del cual se indica que la sociedad C.I. PRODECO S.A., ha incurrido en el incumplimiento de una serie de obligaciones relacionadas con el proceso de reasentamiento impuesto a través de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, modificada mediante las Resoluciones 1525 del 5 de agosto de 2010, 84 del 29 de enero de 2015, 640 del 7 de abril de 2021, y 975 del 8 de junio de 2021, así como de algunas medidas de las Fichas: 10.2, EH_MRHV_01, EH_MRHV_02, EH_MRHV_03, EH_MRMV_05, EH_MRMV_07, EH_COMP_14, EH_ACPS_15, EH_PQRS_16, establecidas en el Plan de Acción de Reasentamiento, y en razón al control y seguimiento a dicha obligación, considera necesario requerir al Titular, para que ejecute ciertas acciones, dirigidas principalmente a garantizar la continuidad y un efectivo cumplimiento a las mismas.

De otro lado, es importante resaltar que para el control y seguimiento ambiental que se efectúa mediante el presente acto administrativo, se tiene en cuenta lo dispuesto en el Manual de la Corporación Financiera Internacional para la Preparación de un

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Plan de Acción de Reasentamiento, el cual se refiere al seguimiento del proceso de reasentamiento en los siguientes términos:

“(…)

El seguimiento de los efectos se debe complementar con indicadores cualitativos para evaluar el grado de satisfacción de la población afectada respecto de las iniciativas de reasentamiento y, por lo tanto, la adecuación de esas iniciativas. La metodología de seguimiento cualitativo más eficaz es la de las consultas directas con la población afectada mediante reuniones periódicas, grupos de discusión o foros similares establecidos por el promotor del proyecto para facilitar la participación pública como parte del programa de consultas. Siempre que sea posible, es conveniente que el promotor permita la participación de la población afectada en todas las fases del seguimiento de los efectos, incluida la identificación y medición de los indicadores básicos.

(…)”

El seguimiento parte de una base metodológica, que se sustenta sobre un marco puramente participativo de la comunidad objeto de reasentamiento. Con dicha participación, se busca brindar herramientas y escenarios propicios para que la comunidad, en compañía de todos los actores que se encuentran vinculados por sus competencias a los procesos de reasentamiento, puedan participar de manera activa y exponer claramente sus ideas y apreciaciones sobre los avances y dificultades que se han identificado durante el desarrollo de las jornadas de trabajo, destinadas a lograr el reasentamiento de la población.

Así mismo, en el marco de la Política Operativa OP-710 del Banco Interamericano de Desarrollo, en cuanto, al seguimiento y evaluación de los procesos de reasentamiento, se encuentra lo siguiente:

“(…)”

7. Seguimiento y evaluación. El componente de reasentamiento de una operación debe estar cubierto completa y específicamente en los informes de progreso del proyecto total e incluido en el marco lógico de la operación. Las actividades de seguimiento se enfocarán en el cumplimiento del plan de reasentamiento en cuanto a las condiciones sociales y económicas alcanzadas o mantenidas en las comunidades reasentadas y receptoras. El plan y el convenio de préstamo especificarán los requisitos de seguimiento y evaluación y sus cronogramas. Cuando sea posible, indicadores cualitativos y cuantitativos serán incluidos como puntos de referencia para evaluar en intervalos de tiempo críticos aquellas condiciones relacionadas con el progreso de la ejecución del proyecto total. La evaluación final se planeará según la fecha estimada de la finalización del plan, es decir, el momento en que se espera que los estándares de vida para los que el plan fue diseñado se han

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

alcanzado. (...). El sistema de seguimiento proveerá supervisión y evaluación multidisciplinaria en la medida que la complejidad de los respectivos planes de reasentamiento lo requiera.

(...)”

En armonía con lo expuesto, esta Autoridad procederá a realizar los requerimientos correspondientes a la sociedad C.I. PRODECO S.A., tal como se establecerá en la parte dispositiva del presente acto administrativo, con el objetivo de exigir el cumplimiento de todos los términos, condiciones y obligaciones de los actos administrativos derivados del proceso de reasentamiento, de tal manera que, en el Informe Trimestral I del año 2026, presenten a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, evidencias del cumplimiento de dichas obligaciones.

Sumado a lo anterior, respecto de las obligaciones establecidas en los numerales 5.1.3.3, 5.1.3.4, 5.1.4.2, 5.1.4.3, 5.1.4.4, 5.3.1.7, 5.3.2.1, 5.3.2.2, 5.3.2.3, 5.3.3.1 y 5.3.3.2. del artículo cuarto, así como los párrafos tercero y cuarto del artículo séptimo y el artículo noveno de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 (modificado por el artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010). De igual forma, las previstas en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, el artículo primero, segundo y tercero de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2013 y el numeral 1.4 del artículo segundo, y demás requerimientos relacionados con la modalidad de reasentamiento colectivo de la comunidad de El Hatillo, se determinó la viabilidad de excluirlas del seguimiento.

Lo anterior, en razón a que las doscientas un (201) familias/hogares de la comunidad de El Hatillo, optaron por la modalidad de reasentamiento individual, lo cual se encuentra documentado dentro del expediente conforme a la información reportada por la sociedad minera en los informes trimestrales. En consecuencia, no se materializó el reasentamiento bajo la modalidad colectiva. En ese orden, se considera pertinente no continuar con la verificación de dichas obligaciones; y se excluyen de futuros seguimientos, en aplicación de los principios de eficacia y economía que rigen las actuaciones administrativas.

Frente a los requerimientos reiterados en este acto administrativo a la sociedad C.I. PRODECO S.A., es importante señalar que, el titular del Instrumento de Manejo y Control Ambiental contaba con el deber de dar cumplimiento al mismo, desde el momento en que esta entidad estableció la obligación de reasentar a las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, por lo que, la reiteración en el presente proveído, a fin de que sea presentado el respectivo documento donde se verifique su cumplimiento, no implica el establecimiento de un nuevo término para su cumplimiento, puesto que el mismo es el señalado en el acto administrativo que estableció la obligación o el requerimiento y respecto del cual la sociedad minera se

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

halla en mora de cumplir, sin perjuicio de la posible apertura de proceso sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

De otro lado, se encuentra pertinente recordar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Se advierte, además, que ante la violación de las disposiciones ambientales determinadas en las normas legales vigentes en las que se contemplan en los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes, se podrán imponer las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Finalmente, contra el presente Auto de control y seguimiento no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Reiterar a la sociedad C.I. PRODECO S.A., el cumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron impuestos en los actos administrativos emitidos en razón al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, del municipio de El Paso, departamento del Cesar, relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo, y que se encuentran debidamente ejecutoriados:

1. Aportar los documentos que correspondan a la asesoría jurídica adelantada para los códigos censales H2504 y H 2402, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la Ficha: EH_ETEN_18 Asistencia Jurídica, el numeral 5 del artículo segundo del Auto 6400 del 12 de agosto de 2024, el numeral 2 del artículo primero del Auto 11656 del 26 de diciembre de 2024 y numeral 1 del artículo primero del Auto 006125 del 18 de julio de 2025.
2. En cumplimiento de la medida 1 de la Ficha EH-COMP-14 - Plan de Comunicaciones y Participación Ciudadana, numeral 1 del artículo segundo del Auto 11656 del 26 de diciembre de 2024 y numeral 2 del artículo primero del, Auto 006125 del 18 de julio de 2025, presentar soportes documentales de las siguientes actividades:

- a. Realización de ciclos de reuniones informativas sectoriales.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

- b. Ejecución de actividades colectivas de socialización de información de interés comunitario.
 - c. Realización de encuentros de formación e información con el Colectivo de Comunicaciones.
3. Un informe en el cual consolide la gestión ejecutada con las 201 familias/hogares con las cuales realizó la compensación a su cargo, aportando el código censal, tipo de compensación, fecha de la compensación, análisis de indicadores a nivel cuantitativo y cualitativo, comparación con metas establecidas y los respectivos soportes documentales, de conformidad con las fases y lo establecido en el Plan de Acción de Reasentamiento – PAR para la comunidad El Hatillo, lo anterior en cumplimiento de las siguientes fichas y del numeral 2 del artículo segundo del Auto 006125 del 18 de julio de 2025:
 - a. Ficha: EH_MRHV_01. Medida 1. Restablecimiento de vivienda opción reasentamiento individual. Compensación por estructuras anexas (bodegas, corrales, enramadas, quioscos, galpones, tanques sépticos, pozos, tanques elevados).
 - b. Ficha: EH_MRHV_02. Medida 2. Reasentamiento individual. Compensación por pérdida de inversión realizada en el lote.
 - c. Ficha: EH_MRMV_05. Medida 3. Manejo de la afectación al uso y aprovechamiento de la tierra y el recurso hídrico.
 - d. Ficha: EH_MRMV_06. Medida 1 y Ficha EH_MRMV_07. Medida 3. Compensación por pérdida de especies vegetales.
4. Un informe en el cual consolide la gestión ejecutada con las 201 familias/hogares con las cuales realizó la compensación por pérdida de espacios vitales y alteración del tejido social, aportando los respectivos soportes documentales, de acuerdo con establecido en el numeral 10.6.7 reconocimiento económico por pérdida de espacios vitales y alteración del tejido social (del programa reconocimiento de redes sociales y culturales), del Plan de Acción de Reasentamiento, en cumplimiento del numeral 7 del artículo segundo del Auto 006125 del 18 de julio de 2025
5. Evidencias documentales de la Implementación de las acciones comunicativas establecidas en el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, relacionadas con la realización de ciclos de reuniones informativas sectoriales, ejecución de actividades colectivas de socialización de información de interés comunitario y de encuentros de formación e información con el colectivo de comunicaciones, correspondiente al cuarto trimestre del 2024 y primer trimestre de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha: EH_COMP_14. Proyecto Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria y al numeral 8 del artículo segundo del Auto 006125 del 18 de julio de 2025.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

6. Un informe donde consolide lo relacionado con la medida de acompañamiento psicosocial para todas las familias y explique las razones por las cuales a catorce (14) familias no les aplicó la asesoría de manejo de recursos, y aportar los soportes de cumplimiento. Lo anterior en cumplimiento a la medida 1 de la Ficha EH_ACPS_15 Acompañamiento Psicosocial integral y numeral 9 del artículo segundo del Auto 006125 del 18 de julio de 2025.
7. Soporte documental que dé cuenta del envío de la información solicitada por la Gobernación del Cesar en el marco de la visita de seguimiento del 5 de mayo de 2025, la cual está relacionada con el avance del proceso de Reasentamiento, lo anterior, en cumplimiento a la medida 1 de la Ficha EH_PQRS_16, Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia –PQRS y numeral 10 del artículo segundo del Auto 006125 del 18 de julio de 2025.
8. Soportes documentales de las peticiones PQRS, PI2024-140 y PQRS PI2024-141, en los cuales se evidencie el trámite y solución a estas, en cumplimiento a la medida 2 de la Ficha EH_PQRS_16, Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS, numeral vi del artículo tercero del Auto 3498 del 18 de octubre de 2013 y numeral 11 del artículo segundo del Auto 006125 del 18 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la sociedad C.I. PRODECO S.A., para que en el próximo Informe Trimestral I-2026 correspondiente al periodo comprendido de enero a marzo de 2026, allegue a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones que se relacionan en la parte motiva de este acto administrativo y que se listan a continuación:

El Hatillo

1. Presentar evidencias documentales y el análisis de cumplimiento de los indicadores de la Implementación de las acciones comunicativas establecidas en el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, relacionadas con la realización de ciclos de reuniones informativas sectoriales, ejecución de actividades colectivas de socialización de información de interés comunitario y de encuentros de formación e información con el colectivo de comunicaciones, correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha: EH_COMP_14. Proyecto Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria.
2. Presentar los soportes documentales del cumplimiento de la medida 4: “Seguimiento al Sistema PQRS”, de la Ficha EH_PQRS_16 Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias –PQRS, relacionadas con las siguientes acciones, correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2025:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

- a) Presentación mensual del informe de PQRS ante el Comité de Concertación de la comunidad de El Hatillo.
- b) Remisión del informe de PQRS a las siguientes entidades: Gobernación del Cesar, Procuraduría General de la Nación (a través de su representante regional) y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
- c) Entrega de la información relacionada con la sistematización, consolidación y seguimiento de la base de datos, garantizando su actualización permanente y la verificación del cumplimiento de los términos establecidos para la respuesta.
- d) Identificación de posibles temas recurrentes en insistencia, entendidos como aquellos cuya sumatoria de PQRS asociadas a un mismo asunto en un trimestre supera el 30 % de los casos en insistencia

ARTÍCULO TERCERO. Declarar el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones, a las cuales no se les continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad Nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo:

Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021

- Numeral 1 del artículo segundo, (modificado por el artículo segundo de la Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021).

Auto 2382 del 23 de abril de 2021.

- Parágrafo del Artículo Primero.

Auto 011656 del 26 de diciembre de 2024.

- Numeral 2 y 3 del Artículo Segundo.

Auto 006125 del 18 de julio de 2025.

- Numerales 3 y 4 del Artículo Primero; y
- Numerales 1, 5, 6, 12, 13 y 14 del Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO. Excluir las siguientes obligaciones, a las cuales, no se les seguirá efectuando control y seguimiento ambiental por parte de la ANLA, de acuerdo con las consideraciones citadas en la parte motiva de este proveído:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Resolución 970 del 20 de mayo de 2010

- Numerales 5.1.3.3, 5.1.3.4, 5.1.4.2, 5.1.4.3, 5.1.4.4, 5.3.1.7, 5.3.2.1, 5.3.2.2, 5.3.2.3, 5.3.3.1, 5.3.3.2 del artículo cuarto (modificado por el artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010);
- Parágrafo tercero del artículo séptimo;
- Parágrafo cuarto del artículo séptimo; y
- Artículo noveno.

Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022

- Artículo primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto;
- Parágrafo del artículo primero; y
- Parágrafo del artículo quinto.

Resolución 0317 del 21 de febrero de 2023

- Artículo primero, segundo y tercero.

Auto 9274 del 31 de diciembre de 2018

- Numeral 1.4 del artículo segundo.

ARTÍCULO QUINTO. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el instrumento ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación al artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad C.I. PRODECO S.A., a través de su representante legal, o al apoderado debidamente constituido o a quien haga sus veces, por medios electrónicos.

PARÁGRAFO. Para la notificación electrónica se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 del 2021, por medio del cual se modifica el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011. En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

ARTÍCULO SÉPTIMO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, comunicar el contenido del presente acto administrativo a los señores Edilmer Muñoz Bolívar, Jesualdo Vega Camacho, al Centro de Estudios Sociales y Políticas Publicas – CESOPP, el Consejo Comunitario Julio Cesar Altamar Muñoz del Corregimiento de La Loma de Calentura, (terceros intervinientes), la Alcaldía del municipio de El Paso en el departamento del Cesar, a la Gobernación del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, a la Agencia Nacional de Minería y al Ministerio de Minas y Energía, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 DIC. 2025



LAURA EDITH SANTOYO NARANJO
COORDINADOR DEL GRUPO DE CARIBE



IAN SEBASTIAN GOMEZ ROMERO
CONTRATISTA



JOSE JOAQUIN ARISTIZABAL GOMEZ
CONTRATISTA



KEVIN DE JESUS CALVO ANILLO
CONTRATISTA

Expediente No. LAM2622
Concepto Técnico No. 11582 del 18 de diciembre de 2025
Fecha: diciembre de 2025

Proceso No.: 20254200119525

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad